



**PLAN DE  
CONVIVENCIA  
COLEGIO SAGRADOS  
CORAZONES**

## PLAN DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO SAGRADOS CORAZONES MARTÍN DE LOS HEROS

### ÍNDICE

	<b>PAG.</b>
<b>1. CONTEXTO GENERAL, ENTORNO Y DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA</b>	<b>3</b>
1.1. Características generales del colegio y del entorno socioeconómico	
1.2. Diagnóstico de la convivencia.	
<b>2. OBJETIVOS Y VALORES DEL PLAN DE CONVIVENCIA.</b>	<b>6</b>
<b>3. DERECHOS Y DEBERES EN EL AMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>12</b>
a) Deberes del alumnado.	
b) Derechos de los padres o tutores.	
c) Deberes de los padres o tutores.	
d) Derechos del profesorado.	
e) Deberes del profesorado	
f) Derechos y deberes del personal de administración y servicios.	
<b>4. AGENTES DE LA CONVIVENCIA.</b>	<b>19</b>
a) Delegados de alumnos.	
b) Tutores y coordinadores de ciclo.	
c) Equipo de mediación.	
d) Departamento de orientación.	
e) Jefe de estudios.	
f) Direcciones pedagógicas.	
<b>5. ACCIONES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA.</b>	<b>22</b>
a) Plan de mediación.	
b) PAT: Convivencias, tutorías específicas.	
c) Hermanamientos.	
d) Fiestas colegiales.	
e) Viajes de estudios y fin de curso.	
f) Voluntariado.	
g) Acompañamiento.	
<b>6. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR</b>	<b>28</b>
<b>6.1. NORMAS DE CONVIVENCIA.</b>	<b>28</b>
a) Normativa de Educación Infantil y Educación Primaria.	
b) Normativa de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.	
<b>6.2. TIPIFICACIÓN DE FALTAS.</b>	<b>34</b>
<b>6.3. MEDIDAS CORRECTORAS Y PROCEDIMIENTO.</b>	<b>36</b>
6.3.1 Medidas correctoras.	

- 6.3.2 Distribución de competencias.
- 6.3.3. Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares.
- 6.3.4. Criterios generales de aplicación de medidas correctoras y medidas cautelares.
- 6.3.5. Criterios para la graduación de las medidas correctoras.
- 6.3.6. Asunción de responsabilidades y reparación de daños.
- 6.3.7. Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia.
- 6.3.8. Coordinación institucional.
- 6.3.9. Procedimiento disciplinario ordinario.
  - a) Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario.
- 6.3.10. Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario.
  - a) Incoación del expediente y adopción de medidas provisionales.
  - b) Instrucción del expediente.
  - c) Resolución del expediente.
- 6.3.11. Comunicaciones.
- 6.3.12. Reclamaciones.
- 6.3.13. Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras.
- 6.3.14. Plazos de prescripción.
- 7. COMUNICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA. 46
  - a) Presentación al Claustro.
  - b) Aprobación por el Director.
  - c) Información al Consejo Escolar.
  - d) Publicación en Clickedu y Agenda Escolar.
  - e) Reuniones de Padres.
  - f) Tutorías.
- 8. APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. 47
  - a) Aprobación
  - b) Seguimiento
    - i) Reuniones de la CCP.
    - ii) Reuniones del Equipo de Mediación.
  - c) Evaluación
    - i) Registro y valoración trimestral de indicadores de la convivencia.
    - ii) Memoria anual.
- 9. ANEXOS DOCUMENTALES 49
  - a) Procedimiento ordinario
  - b) Procedimiento extraordinario
  - c) Enlace al Procedimiento del Protocolo de Acoso de la CAM
  - d) Enlace al Procedimiento de Comunicación a la Comisión de Absentismo

## 1. CONTEXTO GENERAL, ENTORNO Y DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA.

### 1.1. Características generales del colegio y del entorno socioeconómico.

El Colegio Sagrados Corazones Martín de los Heros - en adelante CSCMH - es un Centro educativo católico, perteneciente a la Congregación de los Sagrados Corazones. El CSCMH comparte la estructura de la Provincia Ibérica con otros cinco centros de Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad de Madrid y Andalucía. Desde su apertura en 1905, el Colegio se ubica en la calle Martín de los Heros 91, en el distrito de Moncloa.

El principal objetivo del CSCMH se concreta en su **Misión**, *evangelizar por medio de la presencia en el mundo de la enseñanza, impulsando una transformación individual y social* ofreciendo:

1. Una **formación integral** a sus alumnos, de acuerdo con una concepción cristiana del hombre, de la vida y del mundo, y los prepara para participar activamente en la transformación y mejora de la sociedad con un estilo SSCC.
2. Un **centro católico y de calidad** a las familias, que proyecta su acción educativa más allá del aula y el horario lectivo, mediante una cuidada propuesta de actividades extraescolares.
3. Un centro **abierto a todos los sectores sociales** sin discriminación, y corresponsable en la construcción social del entorno y de la sociedad.
4. Un lugar donde **sus profesionales puedan realizar su labor en condiciones de compromiso y corresponsabilidad**, familiaridad, mejora continua, y valoración y reconocimiento de su trabajo.

El CSCMH ofrece servicios educativos en los niveles de Educación Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato, contando con tres líneas en cada una de ellas. Además, ofrece actividades extraescolares, gestionadas por el propio centro o a través de partners, programas de inmersión lingüística e intercambios con centros irlandeses, el programa del Bachillerato Dual que permite acceder a la titulación estadounidense High School Diploma, actividades de ocio y tiempo libre y servicios complementarios.

El Personal Docente se agrupa en etapas educativas, con Directores Pedagógicos en cada una de ellas, así como Ciclos, Departamentos y Equipos de Trabajo colegiados correspondientes a los grandes ejes estratégicos (Pastoral, Innovación-Formación, Actividades Extraescolares, Bilingüismo y Medioambiente). El PAS se divide en dos grupos: Administración y Secretaría, y Mantenimiento y Auxiliares de Comedor. El centro cuenta con un Equipo Directivo colegiado y vertical, presidido por el Director General.

La superficie total del centro es de 6216 m<sup>2</sup> y cuenta con 45 aulas equipadas con medios audiovisuales, dos polideportivos, dos laboratorios, dos aulas de informática, salón de actos, aula de tecnología, de música, de psicomotricidad, biblioteca, dos comedores, capilla y diferentes salas para reuniones, despachos y sala de profesores, así como las instalaciones de secretaría y administración.

El CSCMH fue fundado por la Congregación de los Sagrados Corazones en 1905 convirtiéndose pronto en un centro de referencia en Madrid. El CSCMH fue pionero en incluir COU en sus planes de estudios, y en los años 70, abrió sus puertas a las alumnas y ganaron protagonismo los profesores

seculares, incluyendo profesoras y maestras, en lugar de los religiosos. El centro se incorporó al Concierto Educativo, primero con el MEC y después con la CAM, y ha ido adoptando las diferentes reformas educativas implantadas hasta la reciente LOMCE. En 1997, se implanta el Segundo ciclo de Educación Infantil que fue ampliando líneas hasta completar las tres habituales de todo el colegio, uniéndose al Concierto Educativo en 2003. Para adaptarse a estos cambios se hicieron profundas reformas en sus instalaciones, primando los espacios deportivos, aulas, laboratorios, la infraestructura y recursos informáticos y el comedor.

En el año 2011, el CSCMH quedó enmarcado en la Provincia Ibérica de los Sagrados Corazones, fundada ese mismo año. También en 2011 se obtuvo la certificación de Colegio Bilingüe por la Comunidad de Madrid, manteniéndose, además, dentro del programa BEDA de Escuelas Católicas. Desde el curso 2012 somos centro examinador de British Council. En el año 2013 se incorporó al programa ARTES de Escuelas Católicas y al Programa de Educación Medioambiental del Ayuntamiento de Madrid, obteniendo la certificación de Trébol Verde en 2014, a la que se añade la incorporación al programa Stars en el curso 2018-2019. En el curso 2018-2019 se realiza la implantación del bilingüismo en Educación Infantil y se obtiene la certificación EFR.

Los alumnos habituales del CSCMH proceden de familias con hijos en edad de escolarización del distrito de Moncloa-Aravaca de Madrid, extendiendo su área de influencia hacia el centro de Madrid y zonas periféricas (El Pardo, Pozuelo, Majadahonda, Las Rozas) debido a la presencia de hijos de Antiguos Alumnos que ya no viven en las inmediaciones del Colegio, pero confían en su Proyecto Educativo. Se trata de familias de diferente extracción económica, predominando una clase media española con diferentes modelos familiares, así como un pequeño volumen de población de origen asiático y en menor medida latinoamericano, muchas de las cuales se benefician de ayudas de las administraciones públicas o del propio Colegio. El contexto social está envejecido, lo que unido a un entorno competitivo intenso en la zona (existen tres colegios concertados en las inmediaciones y uno privado), obliga a desarrollar un proyecto atractivo y diferenciado basado en la oferta pastoral, el bilingüismo, las instalaciones, la innovación educativa, las actividades extraescolares, la apertura al entorno, y el estilo Sagrados Corazones basado en el **acompañamiento**.

Los pilares sobre los que el colegio asienta su proyecto educativo son la Pastoral, el Bilingüismo, el Aprendizaje Cooperativo, y las metodologías de Aprendizaje Activo y de Inteligencias Múltiples, la Estimulación Temprana en E. Infantil y las actividades de Aprendizaje Basado en el Pensamiento. Además, la Acción Tutorial, personal y grupal, complementa la tarea docente para dotar al alumno de las competencias necesarias para el siglo XXI aunadas con los valores propios del ideario Sagrados Corazones, recogidos en el Perfil del Alumno SSCC, al que se enfoca la labor educativa y en el que ocupan un lugar esencial las competencias ligadas a la convivencia basada en los valores del respeto, la libertad y la tolerancia desde los valores humanos universales y los del Evangelio. Otro elemento que añade valor a nuestra tarea educativa es el seguimiento personal realizado desde el Departamento de Orientación, que verticaliza el Plan de Acción Tutorial y coordina las acciones de atención a la diversidad con objeto de generar una educación y convivencia inclusivas.

En el plano espiritual, acorde a los objetivos de la Misión, también se acompaña al alumno a lo largo de toda su evolución (Oratorio en Educación Infantil y los primeros cursos de Educación Primaria, catequesis para primera comunión, postcomunión y confirmación y grupos juveniles de Antiguos Alumnos). La participación en convivencias organizadas por la Pastoral Juvenil Vocacional de los SSCC (PJV) permite a nuestros alumnos la experiencia de Dios, la vivencia de la fe y el intercambio de experiencias con otros jóvenes.

## 1.2. Diagnóstico de la convivencia.

El Sistema de Gestión de Calidad instalado en el Colegio ha permitido, desde hace años, un seguimiento de la convivencia, medida a través de diferentes indicadores, tanto de rendimiento como de satisfacción.

El CSCMH se caracteriza por tener un ambiente familiar, donde alumnos, profesores, familias y resto de la comunidad educativa complementan esfuerzos para mantener una convivencia basada en el respeto, la tolerancia, la integración y ayuda hacia los más desfavorecidos y el ejercicio responsable de la libertad. El ideario de la Congregación Sagrados Corazones y los valores del Evangelio favorecen aún más el clima de convivencia.

Los indicadores que miden la convivencia han evolucionado muy favorablemente en los últimos cinco años; especialmente ha sido significativa la buena evolución del *Porcentaje de sanciones realizadas por responsable de disciplina*, en este caso el Director Pedagógico de EP y el Jefe de Estudios de Secundaria, en el que se incluyen los comunicados de sanción, expulsión o aviso de expulsión por escrito, que han pasado del 2,36 % al 1,57 %.

Asimismo, la segmentación de los datos de faltas graves o muy graves cometidas en E.S.O., que, es sin duda, la etapa educativa en la que más conflictos se producen, se mantienen estables, como puede deducirse de los registros de Jefatura de Estudios recogidos en el Documento de Organización de Centro y la Memoria Anual que es validada por el Servicio de Inspección Educativa. En este sentido, los datos del último curso 18-19 son los siguientes:

- Número de comunicados escritos por absentismo escolar injustificado: 1 en ESO y 1 en Bachillerato
- Número de faltas graves: 37 en ESO (concentradas en segundo y tercer curso) y 11 en bachillerato (9 de ellas en primer curso)
- Número de faltas muy graves: 4 en ESO y ninguna en Bachillerato

La causa de la mayor parte de las faltas graves es la acumulación de faltas leves, especialmente las relacionadas con el uso del teléfono móvil, que está prohibido en el centro, o la actitud disruptiva en el aula, dificultando el desarrollo normal de la clase. Las faltas muy graves, son mínimas en el colegio, y están ocasionadas generalmente por conflictos graves entre alumnos. Por otro lado, en los cursos 18-19 y 19-20 se abrieron dos protocolos de acoso escolar en primero de ESO según el modelo de la Comunidad de Madrid, que se cerraron tras las oportunas averiguaciones, concluyendo que los incidentes ocurridos no cumplían las características de acoso, solucionándose a través de la acción desarrollada por tutores, coordinadora y orientador de E.S.O.

Precisamente este último punto, así como el deseo de mejorar aún más la convivencia y desarrollar una actuación que potenciara la inteligencia emocional de nuestros alumnos, llevó el

curso pasado a la puesta en marcha de las acciones necesarias para implantar un plan de mediación. Así, una profesora de E.S.O. cursó un Máster en mediación mientras que en diferentes cursos de Primaria, se ponía en marcha un proyecto de mediación entre iguales.

En el curso 2019-2020 se creó un equipo de mediación, compuesto por un profesor de cada etapa, el orientador y el Jefe de Estudios de ESO y Bachillerato, que ha estado trabajando en la elaboración del Plan de Mediación del centro que entrará plenamente en vigor en el curso 2020-2021.

Para la elaboración del citado plan, se ha realizado un diagnóstico de la convivencia, en el que ha participado toda la comunidad educativa a través de un formulario completado por familias, alumnos (a partir de 5º de Primaria) y profesorado.

Los resultados arrojan unos resultados bastante favorables, pues en cuanto a los padres, la satisfacción general es positiva, ya que el 93 % indicaba que su hijo quería venir al centro escolar. El 82 % opina que los alumnos se llevan bien entre ellos, el 83 % cree que su hijo aprende a convivir en el colegio y el 79 % cree que el Colegio se preocupa por integrar a los alumnos de nueva incorporación

De otro lado, tenemos las respuestas de los alumnos, donde al 81 % le gusta este colegio y el 91 % considera que tiene buenos amigos en el Centro. El 72 % se siente animado a expresar sus ideas con respeto y el 79 % sabe relacionarse con cualquier persona gracias a la acción educativa del Colegio. Por otro lado, solo un 1,3 % reconoce haber sufrido situaciones de acoso, el mismo porcentaje que admite haber participado o permitido situaciones de acoso. El 85 % cree que nos preocupamos por integrar a los alumnos de nuevo ingreso y el 98 % se siente seguro en el Colegio.

Por último, en la encuesta realizada a los profesores, estos han respondido que el 82 % del alumnado se ayuda mutuamente, el 76 % cree que desarrollamos valores inclusivos, el 89 % cree que atendemos el bienestar emocional de nuestros alumnos. El 78 % tiene la confianza necesaria para poder compartir los problemas en el colegio con sus compañeros y líderes y el 94 % del profesorado se siente a gusto.

Con todos estos resultados, consideramos necesarios algunos cambios que se basan en una revisión del PAT (inclusión, asertividad, habilidades sociales, la cohesión grupal, la inclusión y el sentimiento de pertenencia al grupo) un aumento de información tanto en las tutorías individuales como grupales, el cambio del modelo sancionador-punitivo al modelo integrado en que se busca reparar el daño pero con la vista puesta en el futuro para la resolución del problema subyacente, trabajar el acompañamiento entre iguales... Estos cambios se vertebrarán en una serie de iniciativas, como rincón boca-oreja, los patios inclusivos, la asamblea de clase, el alumno ayudante o la mediación, que se desarrollan más adelante.

## **2. OBJETIVOS Y VALORES DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**

Los objetivos del Plan de Convivencia del CSCMH son los siguientes:



1. Concienciar y sensibilizar a todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente a los alumnos, sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
2. Fomentar los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas de convivencia del colegio y de la sociedad en su conjunto, con objeto de ayudar a nuestros alumnos a ser personas que mejoren el mundo en el que viven.
3. Recoger y concretar los valores que guían la convivencia en nuestro centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de los mismos.
4. Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
5. Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
6. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el colegio.
7. Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
8. Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral según los principios del Evangelio, en todas las actividades que se desarrollan en el colegio.
9. Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
10. Promover que familias y profesores sean formadas en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.
11. Promover el aprendizaje y desarrollo de la inteligencia emocional como herramienta clave para el desarrollo de una convivencia pacífica entre todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente entre los alumnos a través de la acción tutorial.

El Plan de Convivencia del CSCMH se asienta sobre los **VALORES** propios de la Congregación Sagrados Corazones, que permiten desarrollar los puntos de su Misión (ver apartado 1.1) y que son los siguientes:

1. Un cuidado **Proyecto Pastoral** en el que se implica activamente toda la Comunidad educativa, y nos lleva a desarrollar una formación según los valores evangélicos a padres, profesores y alumnos.
  - a. Estamos comprometidos con nuestra Fe, ayudando a **descubrir a Dios** y a transmitir la Buena Noticia. Optamos por los más necesitados como signo de identidad y



- fundamentamos nuestra Acción Pastoral en la justicia y la solidaridad. Somos una Comunidad abierta, que trata de ser referencia y punto de encuentro en nuestro entorno.
2. Nuestra oferta educativa innovadora da respuesta **constante a nuevos retos educativos y prepara a nuestros alumnos para la vida**: Cambios sociales, plurilingüismo, avances tecnológicos.
    - a. En nuestro Proyecto Educativo optamos por una pedagogía que potencia la autonomía, el sentido crítico, la sensibilización y el trabajo cooperativo. Ayudamos a que se crezca desde el **corazón** y procuramos ser ejemplo vivo de nuestros valores cristianos
  3. Damos **respuesta a las nuevas formas de pobreza**, y lograr así una escuela que acoge a todos los alumnos, favoreciendo el mejor desarrollo de sus capacidades y prestando una especial atención por los más necesitados (académica, social, afectiva, económicamente...).
    - a. Formamos a la persona en el desarrollo espiritual y la excelencia académica a través del **respeto, el esfuerzo y la superación personal**. Integramos, en nuestro día a día, la reflexión, la convivencia cristiana, el compromiso social con el necesitado y una amplia oferta de actividades religioso-pastorales que permiten el crecimiento de la Fe en toda la Comunidad Educativa.
  4. Priorizamos el **acompañamiento personal**, para que todos puedan sentirse queridos y felices, creando un ambiente cordial y de cercanía en la comunidad educativa.
    - a. Somos un Colegio en el que nuestros alumnos y familias son los protagonistas del hecho educativo. Nos caracterizamos por **la cercanía, el acompañamiento y la orientación personalizada**. Somos un centro inclusivo con una cuidada atención a la diversidad y un seguimiento personalizado a los alumnos con dificultades de aprendizaje.
  5. Somos un lugar de encuentro, donde las alumnos, profesores, familias y los antiguos alumnos se implican en el desarrollo de nuestro Proyecto Educativo evangelizador.
  6. Estamos atentos a las **necesidades de nuestro entorno**, participando con Instituciones civiles y religiosas en la proyección y compromiso social. Apostamos por un mundo global e intercultural.

A través de la Acción Pastoral, Tutorial, Docente y de Atención a la Diversidad, se articulan las acciones para educar en un sistema de valores cristianos cuyo objetivo es desarrollar las competencias de lo que hemos llamado PERFIL DEL ALUMNO SAGRADOS CORAZONES, enfocadas la mayor parte de ellas, a SABER HACER Y SABER SER una persona libre, responsable, tolerante y justa que pueda integrarse, mejorando su entorno social.

Las competencias de este perfil, inciden directamente sobre la convivencia pacífica dentro y fuera del colegio, el respeto y la tolerancia, la no discriminación por razón de sexo, raza, nacionalidad o cualquier otra razón. Estas competencias se integran en las actividades docentes, en las programaciones, las actividades complementarias y extraescolares y constituyen el objetivo último de nuestro proyecto educativo.

Destacamos del Perfil de alumno SSCC, las siguientes competencias y descriptores directamente relacionados con la convivencia:

1. **AUTONOMÍA, INICIATIVA Y LIBERTAD:** Se incluyen en esta competencia los items que van a marcar la frontera entre una actitud positiva y la frustración, que puede llevar al conflicto, definidos por elementos como mostrar una personalidad equilibrada y madura, siendo conscientes de sus habilidades y emociones, lo que permite que se desenvuelva con seguridad; tener un sentido de la libertad que le permite actuar conscientemente y tomar decisiones personales coherentes con su proyecto de vida; se preocupa por encarnar y llevar a la práctica los principios, valores y actitudes que promueve la Institución; vive la experiencia de amor y respeto a la individualidad del otro; es capaz de desenvolverse en situaciones cotidianas de la vida social y en los mundos académico y laboral; es responsable de sus propias decisiones y tiene espíritu de superación; posee conciencia crítica tanto hacia sí mismo como hacia su entorno; es equilibrado, justo, reflexivo, sincero y honesto; se siente aceptado e integrado en el colegio; posee la virtud de la resiliencia, siendo capaz de enfrentarse al fracaso y posee herramientas para enfrentarse a diversas situaciones de la vida.
2. **COMPROMISO SOCIAL:** En este sentido las competencias a adquirir dentro de este aspecto del perfil serían desarrolladas en tres áreas destacadas para la convivencia, como son el espíritu de aprendizaje en primer lugar, siendo capaz de observar a su alrededor y darse cuenta de cuáles son las necesidades del entorno; la capacidad de compromiso, implicación y colaboración en segundo lugar, que posee una buena educación y cordialidad en el trato con los demás, capacidad de crítica y autocrítica, que sabe defender o criticar con argumentos las opiniones, que busca consensos con los diferentes, que se compromete en la construcción de un mundo más justo en solidaridad con los más necesitados, que posee una actitud de servicio hacia el bien común por encima del propio y no es indiferente con los marginados por cualquier causa; y en tercer lugar, capacidad de asumir responsabilidades y previsión de consecuencias, siendo capaz de trabajar en equipo y cooperación, asumiendo sus obligaciones de comportamiento en los distintos entornos, que muestra respeto hacia las personas, cosas, la naturaleza, que sabe convivir, es agente activo de cambio y progreso social, con compromiso y perspectiva de futuro, con conciencia de derechos y obligaciones cívicas, así como la responsabilidad social.
3. **VIDA ESPIRITUAL:** Entendemos que sería deseable que tenga una formación religiosa sólida y actualizada que le ayude a crecer en su fe, que sea amante de la familia como núcleo central de sociedad, con capacidad de interioridad y transcendencia, que busca un proyecto de vida donde puedan descubrir su vocación, que conoce, valora y respeta a otras confesiones y religiones, que está abierto a un encuentro personal con Jesucristo y desea vivir según los valores del Evangelio, que piensa su vida contando con los pobres, que cuida su oración y la vida sacramental, que sabe valorar con gratitud a todas las personas de su entorno, que perdona y sabe pedir perdón, que aspira a un mundo más fraterno y justo, que conoce y experimenta la Iglesia como pueblo de Dios.
4. **CREATIVIDAD E INNOVACIÓN:** Es receptivo, está abierto a aprendizajes más activos, originales y efectivos; es emprendedor y comprometido, es imaginativo, capaz de aportar ideas para renovar asumiendo nuevos retos, capaz de imaginar y desarrollar proyectos personales; es resolutivo, disponiendo de estrategias para la resolución de problemas y conflictos; es realista, consciente de las realidades sociales para dar respuesta a una sociedad cambiante;

- es soñador, curioso, proactivo, aplicando convenientemente en su vida diaria los recursos científicos, artísticos y tecnológicos.
5. DIMENSIÓN INTERCULTURAL: En nuestra sociedad tan multicultural, se hace necesario que nuestros alumnos alcancen una serie de hábitos, como poseer gusto por la lectura propia y ajena, que posea un buen nivel de lenguas extranjeras (especialmente inglés), que sea capaz y esté motivado para estudiar o trabajar en el extranjero, que aprecia y aprende del Arte y la cultura de otros países y regiones, que parte de lo particular para conocer y respetar lo global, que acoge la diferencia como posibilidad de enriquecimiento, que tiene afianzada en sí mismo la cultura del esfuerzo, de hacer cada uno según sus capacidades; que se siente ciudadano del mundo, que aporta en diferentes culturas lo bueno que tenemos, que conoce, valora y respeta a otras confesiones y religiones.
  6. CONCIENCIA ECOLÓGICA: Nuestra responsabilidad con el medio ambiente se muestra en un alumno que usa responsablemente los recursos, que respeta y colabora con el cuidado de la naturaleza y es capaz de analizar las consecuencias de sus decisiones en el medio ambiente, que participa y se implica activamente en las campañas que el colegio y la sociedad propone de protección del medio ambiente, que valora la importancia de los hábitos de reciclaje y los pone en práctica; que reconoce, admira y agradece la naturaleza como creación de Dios; que asume su responsabilidad con el futuro del planeta para las siguientes generaciones, que reconoce el derecho de todas las personas y sociedades al acceso a todos los bienes necesarios para su desarrollo, que conoce la biodiversidad y la riqueza de los medios naturales.
  7. FORMACIÓN INTELECTUAL: Creemos que es básico para el desarrollo de su personalidad y para el progreso de las personas que nuestro alumno manifieste que se sabe relacionar con los distintos saberes, que se expresa adecuadamente de forma oral y escrita, que reconoce que su formación intelectual está al servicio de su desarrollo personal y de la sociedad, que conoce cómo aprende y es capaz de aprender a aprender, que sabe buscar, valorar y organizar la información, que desarrolla las actitudes y las aptitudes necesarias para el estudio y para trabajar con otros, que adquiere los conceptos básicos en cada materia o área, que adquiere las competencias claves con un nivel alto, que es capaz de pasar del pensamiento a la acción, de razonar para defender opiniones propias; que ha adquirido el gusto por la lectura; que es capaz de interpretar y comprender un texto, una obra de arte, una pieza musical, ...
  8. EMPATÍA Y CERCANÍA: Tiene habilidades sociales que le permiten interactuar en diferentes contextos culturales y socio económicos, es dialogante y cordial, sabe escuchar y hacerse escuchar por los demás en un plano de igualdad y respeto a la persona, con capacidad de adaptación; que sea compasivo y sepa valorar y estar atento a las necesidades del prójimo, capaz de ponerse en el lugar del otro y ser sensible al sufrimiento ajeno; que sea líder, con capacidad de ilusionar y liderar a los demás, con aptitud para gestionar sus propios proyectos e impactar en la comunidad en la que se desenvuelve; que sea participativo, que aprecia y valora el trabajo en equipo, con capacidad para participar e implicarse; que sea comunicativo y con buenas habilidades comunicativas.
  9. SENTIDO DE PERTENENCIA: Un alumno Sagrados Corazones debe poseer unas señas de identidad específicas, de manera que al finalizar su etapa en el colegio siga sintiendo el colegio

como su casa, como una prolongación de su familia, y le guste volver a los recintos, hablar con los profesores, antiguos compañeros, ....; que tenga capacidad de trabajar en grupos solidarios, de parroquias, ..., que desee traer a sus hijos a un colegio SSCC; que sea una persona que se sabe ubicada en el mundo porque tiene raíces, referencia y valores que le dan identidad; es un alumno que se siente miembro de una comunidad de fe (colegio, parroquia, Iglesia), orgulloso de haber ido al colegio SSCC.

10. VIDA SANA Y SALUDABLE: Consideramos que es esencial para el desarrollo pleno el conseguir que nuestro alumno esté formado y sea asertivo en el tema de las sustancias tóxicas (drogas, alcohol, tabaco...), que se fortalece frente a las dependencias y patologías que impiden el desarrollo de una vida integrada y madura, que es prudente en la toma de decisiones, valorando los riesgos que afectan a su salud y valora y respeta su propio cuerpo y el de los demás, con capacidad para prevenir los trastornos alimentarios (anorexia, anorexia nerviosa, bulimia, vigorexia, ...), que ha adquirido buenos hábitos alimenticios, vive el tiempo libre como desarrollo de su personalidad, que tiene una educación sexual responsable, posee hábitos de higiene saludable y un espíritu crítico ante la publicidad, no dejándose llevar por el materialismo y el consumismo.

### **3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS, PROFESORADO Y RESTO DE COMUNIDAD EDUCATIVA.**

(Basado en Arts. 4 al 11 del DECRETO 32/2019 de la CAM)

#### **a. Derechos del alumnado**

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
  - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
  - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
  - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
  - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su

intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

## **b. Deberes del alumnado**

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:
  - a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
    - 1.º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
    - 2.º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
    - 3.º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
    - 4.º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
    - 5.º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
  - b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de

derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

- c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

## 2. Además, son deberes de los alumnos:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencia o de las que sea conocedor.

### c. Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.



- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

#### **d. Deberes de los padres o tutores**

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.



### e. Derechos del profesorado

Los derechos del profesorado de los colegios de la Provincia Ibérica de los Sagrados Corazones se recogen en el Código Ético que regula la normativa interna para todo el personal, ya sea docente o PAS. Este Código Ético constituye la norma superior que incluye además los derechos y deberes exigidos por la administración educativa. El Código Ético es un documento público conocido por todos los miembros de la comunidad educativa del centro y está publicado y accesible en la plataforma Clickedu.<sup>1</sup>

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

---

<sup>1</sup> Enlace al Código ético de la Provincia Ibérica de los Sagrados Corazones:  
[https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1ClzJU7h-Y\\_ST32J92zpcFm3rhiHrdBCq](https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1ClzJU7h-Y_ST32J92zpcFm3rhiHrdBCq)

- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

#### **f. Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar**

Los deberes del profesorado de los colegios de la Provincia Ibérica de los Sagrados Corazones se recogen en el Código Ético que regula la normativa interna para todo el personal, ya sea docente o PAS. Este Código Ético constituye la norma superior que incluye además los derechos y deberes exigidos por la administración educativa. El Código Ético es un documento público conocido por todos los miembros de la comunidad educativa del centro y está publicado y accesible en la plataforma Clickedu.<sup>2</sup>

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud del decreto 32/2019, de 9 de abril y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

---

<sup>2</sup> Enlace al Código ético de la Provincia Ibérica de los Sagrados Corazones:  
[https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1ClzJU7h-Y\\_ST32J92zpcFm3rhiHrdBCq](https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1ClzJU7h-Y_ST32J92zpcFm3rhiHrdBCq)

- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

#### **g. Derechos y deberes del personal de administración y servicios**

Los derechos y deberes del PAS de los colegios de la Provincia Ibérica de los Sagrados Corazones se recogen en el Código Ético que regula la normativa interna para todo el personal, ya sea docente o PAS. Este Código Ético constituye la norma superior que incluye además los derechos y deberes exigidos por la administración educativa. El Código Ético es un documento público conocido por todos los miembros de la comunidad educativa del centro y está publicado y accesible en la plataforma Clickedu<sup>3</sup>

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

---

<sup>3</sup>Enlace al Código ético de la Provincia Ibérica de los Sagrados Corazones:  
[https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1ClzJU7h-Y\\_ST32J92zpcFm3rhiHrdBCq](https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1ClzJU7h-Y_ST32J92zpcFm3rhiHrdBCq)

- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

#### **4. AGENTES DE LA CONVIVENCIA**

##### **a. Delegados de alumnos**

Los delegados, en materia de convivencia, tendrán las siguientes funciones:

- a) Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.
- b) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- c) Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.
- d) Canalizar las propuestas del alumnado en relación a la mejora de la convivencia.

- e) Impulsar la participación del alumnado en acciones y programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.
- f) Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.

En nuestro Colegio hay tres tipos de delegados (dos miembros por cada uno de ellos): de Clase, de Pastoral y de Medioambiente. Los responsables de cada grupo (tutores, equipo de Pastoral y equipo de Medioambiente) se reúnen con ellos periódicamente para establecer líneas de actuación en cada uno de sus campos.

#### **b. Tutores y coordinadores de ciclo**

En materia de convivencia, corresponde a los Tutores:

- a) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- b) En el ámbito del plan de acción tutorial y en materia de convivencia, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
- f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

En nuestro Colegio, a partir de reuniones semanales, los tutores dialogan sobre las diferentes problemáticas de convivencia que hayan podido producirse en su tutoría, llegando a acuerdos de actuación concreta con la ayuda de Coordinación de Ciclo, Jefatura de Estudios, el departamento de Orientación y Dirección Pedagógica.

Del mismo modo, en dichas reuniones semanales se revisa el PAT para que esté en consonancia con el crecimiento personal del alumnado en materia de convivencia alineada con el Perfil SSCC.

Los Coordinadores de Ciclo contribuyen de forma activa a la mejora de la convivencia, colaborando en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia en su ciclo correspondiente.

Los coordinadores de Ciclo se reúnen semanalmente con los tutores para asesorarles en el PAT, informarles y ayudarles a crear un clima de convivencia adecuado en sus respectivas tutorías a partir de actuaciones concretas, en coordinación con Jefatura de Estudios y el departamento de Orientación. Y si es necesario, en hechos puntuales que requieran mayor celeridad de actuación, dichas reuniones se establecen de manera automática con el fin de reestablecer inmediatamente un clima de convivencia adecuado entre los miembros afectados.

### **c. Equipo de mediación**

El equipo de mediación realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia:

- a) Dar a conocer qué es la mediación y el proceso de mediación, así como sus beneficios.
- b) Identificación de los principales conflictos que existen en el ámbito escolar.
- c) Autoreflexionar cómo ejercemos influencia en los conflictos.
- d) Proponer ideas, soluciones que están funcionando y otras nuevas por hacer.
- e) Concretar pautas, planes de acción para solucionar los conflictos, estableciendo una comunicación respetuosa entre las partes, consiguiendo empatizar, con escucha activa, llegando a acuerdos y transformar el conflicto y resolverlo definitivamente.
- f) Desarrollar valores como la participación, la preocupación por las personas, la voluntad de llegar a acuerdos, la no violencia y la empatía.
- g) Recargar energías para seguir luchando en la mejora del buen clima escolar.

### **d. Departamento de Orientación**

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d) Asesoramiento al equipo de tutores en relación a la prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.

El Orientador, al margen de reunirse con los equipos de tutores y coordinadores de ciclo, tiene disponibilidad para reunirse de manera individual con profesores y alumnos, cuando estos lo requieran, para abordar de manera personal situaciones concretas que alteren o puedan alterar el clima de convivencia del Centro, para aconsejarles y asesorarles en la restitución del mismo.

### **e. Jefe de Estudios**

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.

- d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

El Jefe de Estudios concertará reuniones individuales con alumnos, o sus familias, o miembros del personal docente, con el fin de restablecer situaciones concretas que pongan en peligro el buen clima de convivencia en el Centro y se reunirá con Coordinación de Ciclo, Dirección pedagógica y el equipo de tutores para tomar una decisión colegiada al respecto.

#### **f. Direcciones pedagógicas**

Corresponden al director las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- f) Velar por la mejora de la convivencia.
- g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario especial, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

A partir de reuniones periódicas, individuales y colectivas, con los diferentes estamentos del centro (profesores, coordinadores, Jefatura de Estudios, Orientación, Equipo Directivo, Consejo Escolar...) trata de dar respuesta de manera colegiada a la problemática diversa en materia de convivencia que se produce en el mismo.



## 5. ACCIONES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

### a. Plan de Mediación

Con el Plan de Mediación, las ventajas que se pretenden conseguir en el Centro Escolar son:

1. Consolida la comprensión y la confianza en el colegio.
2. Favorece las relaciones positivas entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Es base y modelo para negociaciones futuras.
4. Favorece la integración.
5. Reduce los conflictos violentos.
6. Mejora el clima escolar.
7. Ayuda a una mejor formación integral del alumno.
8. Gestiona los conflictos de una manera más económica, evitando su escalada.
9. Neutraliza, con la presencia del mediador, los comportamientos agresivos.
10. Permite tener testigos de los compromisos que ayuden a evaluar si se cumplen o no.
11. Favorece la cultura de la paz y la no violencia en el colegio.
12. Es más eficaz porque las personas interesadas son las que resuelven el conflicto, por ello es más probable que la solución sea aceptada por todos.
13. Favorece la resolución eficiente del conflicto al promover el diálogo, la comunicación y la importancia de la relación entre las partes.

A partir de los resultados del INDEX, consideramos necesarios algunos cambios que se basan en una revisión del PAT (inclusión, asertividad, habilidades sociales, la cohesión grupal, la inclusión y el sentimiento de pertenencia al grupo) un aumento de información tanto en las tutorías individuales como grupales, el cambio del modelo sancionador-punitivo al modelo integrado en que se busca reparar el daño pero con la vista puesta en el futuro para la resolución del problema subyacente, trabajar el acompañamiento entre iguales... Estos cambios se vertebrarían en las siguientes iniciativas:

1. EL RINCÓN BOCA-OREJA pretende contribuir a la identificación y a la gestión de emociones, formar a los alumnos en el abordaje del conflicto, reconocer situaciones de conflicto en su vida y desarrollar estrategias de enfrentamiento, favorecer habilidades para una comunicación con mayor eficacia, potenciar la escucha activa y la empatía y participar en procesos de solución colaborativa y pacífica de situaciones de conflicto.  
El programa resulta beneficioso porque permite desarrollar habilidades prosociales y mejora la convivencia entre iguales. Por otro lado, el alumno se siente beneficiado porque ese "rincón" le sirve como un lugar para tranquilizarse, aprende a escuchar, interioriza el diálogo ante el conflicto y aprende a solucionar sus conflictos sin acudir al docente.
2. LOS PATIOS INCLUSIVOS abarcan dos iniciativas: los recreos alternativos donde se busca mejorar la calidad del tiempo de recreo, proponiendo a los alumnos la participación en la elección de actividades y de espacios alternativos para su tiempo de ocio; y de otra parte, tendríamos los la amigoteca, una iniciativa que pretende, a través de la monitorización del

orientador, la inclusión de alumnos que pueden sentirse excluidos debido a sus necesidades educativas especiales.

3. LA ASAMBLEA DE CLASE pretende analizar y debatir sobre todo tipos de temas relacionados con la convivencia y el trabajo escolar, aprender un modelo de participación democrática, potenciar las interacciones en el grupo, desarrollar habilidades para el diálogo, analizar conflictos, asumir responsabilidades en la organización del aula, respetar la opinión de todos e implicarse en temas que afectan a todo el grupo. Para el Colegio los beneficios que se obtienen son: el fomento de la participación del alumnado, ya que esto genera un sentimiento de pertenencia, de vinculación con ese grupo; la mejora de la comunicación en el grupo, puesto que favorece un buen clima y facilita una gestión adecuada de las diferencias y conflictos que se puedan producir en el grupo; y la creación de la cohesión grupal que permitirá que el grupo se sienta como una unidad y trabajen a gusto. Por otra parte, los alumnos desarrollan la autonomía y la responsabilidad de los alumnos en la organización de la vida en el aula y en la resolución de conflictos y desarrolla el sentimiento de pertenencia al grupo y al Colegio.
4. EL ALUMNO AYUDANTE tiene como objetivos tejer una red de apoyo social y emocional que favorezca la integración de todo el alumnado y reduzca la exclusión social; incrementar la solidaridad y apoyo mutuo entre el alumnado; favorecer la cooperación y la búsqueda de soluciones conjuntas ante los conflictos interpersonales del centro; disminuir la violencia y los abusos entre iguales e implicar a toda la comunidad educativa en la convivencia en el centro. En cuanto a los beneficios del programa para la escuela, destacamos que los jóvenes les resulta más fácil confiar en los colegas que en los adultos; las víctimas tienen alguien a quien contarle lo que les pasa; los ayudantes aprenden habilidades sociales y autoconfianza y aumenta el prestigio de la escuela entre los padres y la comunidad local. Para el alumno ayudante, los beneficios también son numerosos, puesto que aprende a escuchar, reflexionar y sensibilizarse con los problemas de otro e identificarse afectivamente con ellos (desarrollar la empatía), solucionar problemas; aumenta el autoconocimiento, la autoestima y el respeto mutuo; influye positivamente en las relaciones con los demás, hace posible hablar de cuestiones de interés común, favorece una regulación autónoma de los conflictos, facilita el desarrollo de prácticas morales y cívicas y promueve la mejora de la convivencia.
5. LA MEDIACIÓN tiene como objetivos establecer una comunicación respetuosa, aprender la comunicación de forma no violenta a través de la intervención de terceras personas (los mediadores), potenciar la escucha activa y la empatía, llegar a acuerdos, aprender a enfocar los conflictos de una forma no violenta, a transformar los conflictos y resolver los conflictos definitivamente.

En cuanto a los beneficios para la escuela, este programa otorga protagonismo al alumno; es una respuesta complementaria, en ciertos casos, alternativa, a la sanción; desarrolla habilidades de empatía, escucha, control emocional y comunicación en los alumnos implicados en el conflicto, produce la preocupación por las personas, potencia la no violencia y la empatía.

### **b. PAT: convivencias, tutorías específicas**

En el Colegio apostamos, desde las primeras edades, por trabajar contenidos relacionados con la convivencia de manera transversal, pero particularmente en las sesiones grupales de tutoría.

Los contenidos son variados y se tratan con distinta profundidad y temporalización, según los niveles y ciclos educativos, pero con un hilo conductor que permanece a lo largo de los cursos.

Si generalizamos, en la mayoría de las tutorías del año escolar hay una relación estrecha con la convivencia, pero podemos destacar, a modo de ejemplo, algunos casos concretos como son los siguientes:

- Acogida a nuevos alumnos: Recibimos al nuevo alumnado al Centro a través de distintas estrategias individuales con el nombramiento de alumnos “acompañantes”, de pequeños grupos (trabajo cooperativo) y de gran grupo (celebraciones de inicio de curso y posteriores).
- Normas de funcionamiento del curso: necesidad de las normas y realización de cartel publicitario para tenerlas presentes en el aula.
- Autoconocimiento: Valorarse como seres únicos y conocer los sentimientos y emociones propias como punto de partida para el autocontrol.
- Conocimiento de los demás (respeto a la diversidad): Aceptación de los demás como diferentes desde el punto de vista enriquecedor, respetando sus cualidades y entendiendo que no tienen que ser como las nuestras.
- Escucha activa: Identificar las razones para ser un buen oyente, tener en cuenta las dificultades que pueden surgir en la comunicación y desarrollar la sensibilidad hacia la comunicación no verbal.
- Empatía: Ponerse “en el lugar del otro” y actuar en consecuencia, identificar las emociones de los demás, entender qué hay detrás de las afirmaciones, fomentar la actitud empática y aceptar las opiniones del resto, sabiendo que las personas pueden sentir distintas emociones ante la misma situación.
- Asertividad: Aprender a hacer críticas constructivas y a tolerar las opiniones desfavorables.
- La Paz: Tomar conciencia de que la paz comienza en uno mismo, fomentar la amistad entre los alumnos dentro y fuera del aula, utilizar el diálogo para resolver los problemas y trabajar el lema del curso.
- La Solidaridad: Comprender el verdadero sentido de la solidaridad, fomentar actividades de cooperación, profundizar en las cualidades positivas de los compañeros, recordar la historia del Padre Damián como ejemplo de solidaridad y elegir a los nominados para los “Premios Solidarios”.
- Trabajo en equipo: Fomentar el trabajo en equipo y desarrollar el concepto de “sacrificio”, dejando de lado la competitividad y las comparaciones.
- Mediación: Motivar a los alumnos sobre la necesidad de identificar las emociones; clasificarlas en positivas, neutras y negativas; aprender a aportar soluciones ante un problema y pensar cómo resolverlo en equipo; representar un conflicto cotidiano en el aula o en el patio (roleplay); identificar comportamientos con emociones y distinguir entre problema y problema entre personas; presentar el concepto de mediación y aceptarlo.

como herramienta positiva y participativa ante los conflictos que surjan en le Colegio; presentar “el contrato de mediación” y los chalecos; presentación y aplicación de las iniciativas como rincón boca-oreja, los patios inclusivos, la asamblea de clase, el alumno ayudante y la mediación; valorar la mediación.

- Convivencia (final de curso): Con motivo de las distintas actividades en el Colegio, talleres de familias, excursiones a la naturaleza, salidas culturales, “fiestas de la Inmaculada”, fiesta de las Familias, viajes de fin de etapa, etc, haemos un repaso de los principales hechos durante el curso escolar en sus diferentes ámbitos, destacando aquellos que sean más relevantes y en los que se palpe el espíritu de convivencia reinante en el Colegio.

Todas las tutorías cuentan con objetivos, desarrollo y materiales adaptados a las características de las distintas edades.

En el desarrollo de la acción tutorial y con objeto de prevenir situaciones de acoso escolar y promover un buen clima de convivencia, se aplican pruebas que miden el nivel de socailización y otras competencias emocionales intrapersonales e interpersonales (socioemociogramas) a través de la plataforma **Habilmind**. Los informes sirven de base para la configuración de grupos, detección de posibles conflictos, así como estilos de aprendizaje de cada alumno y son una herramienta eficaz en la colaboración colegio-familia.

### c. Hermanamientos

Desde hace algunos cursos, en el colegio se realizan una serie de hermanamientos entre alumnos de diferentes edades, constituyendo una práctica consolidada y que goza de una valoración muy positiva por parte de toda la comunidad educativa, y que los alumnos, desde el comienzo del curso, esperan con ilusión y emoción.

Los alumnos de 1º de infantil se hermanan con los de 4º de E.S.O., los de 2º de infantil con los de 1º de bachillerato, los de 3º de infantil con los de 2º de bachillerato, los de 1º de primaria con los de 4º de primaria, los de 2º de primaria con los de 5º de primaria y los de 3º de primaria con los de 6º de primaria. De esta forma, en la mayoría de los casos, este hermanamiento se prolonga a lo largo de tres cursos escolares y es una oportunidad preciosa para los alumnos mayores de practicar la empatía, el respeto, la solidaridad, para desarrollar y vivir gran cantidad de valores humanos y constituirse en ejemplo para los más pequeños, que disfrutan de la compañía y del cariño de sus hermanos mayores, siendo una experiencia de convivencia muy enriquecedora para todos.

A lo largo del curso participan en diferentes actividades, como las celebraciones de acogida al comenzar el curso, las celebraciones de Adviento o de Cuaresma, que van estrechando el vínculo entre los “hermanos”, llegando a percibirse con el transcurso del tiempo en la cotidianidad del día a día.

También se impulsa y se potencia la convivencia proponiendo diferentes experiencias a nivel de profesorado, religiosos y personal de administración y servicios, como la realización de hermanamientos, felicitaciones navideñas, etc., coordinados y promovidos desde el equipo de pastoral del colegio.

#### **d. Fiestas colegiales**

A lo largo del curso se repiten momentos en los que la participación y la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa se hace patente, en la que se estrechan lazos, en la que todos tienen la oportunidad de aportar y enriquecerse del resto, en un ambiente festivo, de colaboración y respeto, como son la celebración de las Fiestas de la Inmaculada, patrona del colegio, la celebración de la Semana Congregacional o la Fiesta de Fin de Curso. Todas ellas son momentos de encuentro, de disfrutar todos juntos, de expresar la alegría que supone el sentirse miembros de una gran familia, en las que se preparan gran cantidad de actividades de todos y para todos, con un claro fin solidario conocido por todos.

#### **e. Viajes de estudios y fin de curso**

Los viajes de estudios que realizan algunas materias, así como los viajes de fin de curso que se realizan al finalizar etapa o curso (sexto de Primaria, cuarto de ESO y primero de Bachillerato) constituyen un espacio para compartir experiencias, conocer y respetar otras culturas y costumbres, convivir respetando las normas establecidas en los establecimientos e instituciones que se visitan y para desarrollar la inteligencia interpersonal, que permite a los alumnos redescubrir a muchos de sus compañeros con los que quizá durante el curso no han tenido mucho trato. Además, en estas actividades se produce una convivencia entre profesores y alumnos fuera del marco habitual del aula y de la acción docente, que fortalece el acompañamiento personal que caracteriza el proyecto educativo del colegio.

Los viajes son preparados desde las coordinaciones de ciclo o los departamentos didácticos y se cuida la inclusión de todos los alumnos en los mismos, facilitando el pago de los mismos y la participación en las actividades adaptándolas si es necesario a las características de cada alumno.

Asimismo, los viajes son una actividad complementaria voluntaria, en la que el alumno se compromete a respetar unas normas previas, las propias normas del colegio, y durante el viaje, fomentando la responsabilidad y el autocontrol. En ese sentido, los viajes resultan un estímulo positivo, incluso antes de producirse, para el desarrollo de la convivencia, pues los alumnos saben y las familias así lo firman en las autorizaciones, que si incumplen gravemente el plan de convivencia e incurrir en faltas graves o muy graves pueden ser excluidos de esta actividad.

#### **f. Voluntariado**

Dentro del plan de acción pastoral de nuestro colegio se incluye una doble labor de voluntariado: uno interno y otro externo.

El primero se desarrolla especialmente en Educación Primaria y consiste en las actividades lúdicas que los alumnos de quinto y sexto curso organizan para los alumnos de infantil durante el recreo del medio día. En pequeños grupos de forma periódica, los alumnos mayores de primaria que participan voluntariamente en el programa, entretienen con juegos a los pequeños de 4 y 5 años; de esa forma, se fomenta la solidaridad, la creatividad, la capacidad de gestión y organización y la generosidad, ya que los alumnos mayores se están privando de sus propios juegos y espacio lúdico para servir a los pequeños. Se trata de una actividad de aprendizaje y servicio enraizada en el Perfil de alumno SSCC.

Además, se ha establecido en ESO un voluntariado interno denominado DaVinSSCCI, que se desarrolla también en los recreos de medio día, y cuyo objetivo es colaborar en la elaboración de materiales para la decoración del colegio cuando se realizan las diferentes campañas solidarias y de pastoral, así como en los diferentes tiempos litúrgicos. De esa forma, los alumnos cuidan y decoran los espacios comunes, las instalaciones del colegio, desarrollan una conciencia ecológica para no desperdiciar recursos y reutilizar materiales y trabajan en equipo, desarrollando su creatividad.

El segundo voluntariado, el externo, ocupa a los alumnos de primero y segundo de bachillerato, que participan en el programa de “Calor y Café”. Acompañados por profesores y religiosos de la Congregación Sagrados Corazones, los alumnos de estos cursos salen periódicamente a repartir bebida caliente y algo de comer (comida y bebida que ellos mismos preparan en el propio colegio) a los indigentes del entorno (entre Moncloa y Sol mayoritariamente). Los alumnos que quieren participar en este programa, con autorización de sus familias, firman un contrato de voluntariado a comienzo de curso y salen en grupos de 4-5 alumnos una vez a la semana entre 19:30 y 21:30 de la noche, atendiendo a los indigentes, dando de comer y beber pero hablando mucho con ellos y haciéndoles compañía. Esta experiencia es valorada muy positivamente por los alumnos y su éxito ha llevado a extender el programa a las familias y profesores del colegio, que salen otro día de la semana a atender a los indigentes. Calor y Café les pone en contacto con una realidad muy diferente a la suya y les descubre las vidas de muchas personas que acaban en la calle por razones muy diversas; el impacto emocional y sobre los valores personales que tiene esta experiencia es inmenso y lleva a los alumnos a eliminar prejuicios, a acoger a todos, a ser solidarios con los más desfavorecidos, a empatizar con situaciones de marginación. En fin, esta experiencia hace realidad uno de los objetivos fundamentales de la Misión del colegio y de la Congregación SSCC, que es la inclusión y atención a los más necesitados.

#### **g. Acompañamiento**

Dentro del plan de pastoral y como rasgo diferenciador de nuestro colegio, se encuentra el Plan de Acompañamiento personal y espiritual que se realiza con todos los alumnos que lo solicitan. Profesores formados específicamente para este fin, así como religiosos de la Congregación, charlan periódicamente con los alumnos para ayudarles a descubrir su vocación en el mundo, lo que incluye ayudarles a resolver muchos de los conflictos que tienen en la actualidad consigo mismos, con los demás, acompañarles en momentos de duelo por cualquier motivo o servir simplemente de apoyo para el desahogo en momentos de crisis, agobio o dificultades personales de diversa índole. Esta labor está enfocada a fomentar el autoconocimiento de los propios alumnos, a guiarles en la gestión de sus emociones y pensamientos, a acompañarles, en fin, en su proceso de crecimiento personal para que sean felices y descubran qué lugar ocupan en el mundo y qué espera Dios de ellos.

El acompañamiento fomenta muchas destrezas emocionales, cognitivas y espirituales que permiten al alumno una mejor integración en el colegio, en la familia y en la sociedad.



## 6. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

### 6.1. NORMAS DE CONVIVENCIA

Estas normas de convivencia se publican en la agenda del Colegio, en la plataforma Clickedu y se comunican a los alumnos al comenzar el curso en cada una de las tutorías grupales y a las familias en las reuniones de inicio de curso. Dadas las características de cada etapa educativa, la normativa se adapta a las condiciones organizativas y pedagógicas de cada etapa.

#### a. Normativa de EI y EP

- El alumnado deberá estar en el lugar correspondiente (aula, polideportivo, etc.) durante los horarios estipulados. En caso contrario, toda ausencia o retraso debe justificarse convenientemente.
- Cuando la familia prevea la ausencia, deberá avisarlo con antelación, procurando que el motivo esté justificado y sea comunicado por escrito al tutor/tutora. Si ello no fuera posible, lo advertirá telefónicamente en Secretaría.
- El alumnado no podrá salir del Centro durante el horario lectivo sin previa autorización familiar por escrito. En caso de disponer de la autorización, el alumno esperará en su aula hasta ser avisado por megafonía. Después será recogido en el vestíbulo por un familiar mayor de edad y tras haber cumplimentado el impreso correspondiente de salida.
- Según normativa, a partir de cinco retrasos se amonestará por escrito al alumno y se comunicará a la familia. La acumulación de tres amonestaciones se considerará como conducta inadecuada a la normativa de convivencia.
- Es competencia del profesorado llevar el control de ausencias y retrasos, que quedarán reflejados en el boletín de evaluación.
- El alumnado sin autorización para la asistencia a excursiones o actividades fuera del Colegio deberá asistir al Centro obligatoriamente para realizar las tareas académicas correspondientes.
- En caso de Educación Infantil es de especial importancia que las familias sean puntuales a la hora de recoger a sus hijos e hijas. La falta de puntualidad en este sentido incide negativamente en el desarrollo de las tareas que las maestras tienen que realizar en su horario complementario.

#### Instalaciones y espacios

- Las entradas y salidas del Colegio se harán ordenadamente por los accesos correspondientes a cada nivel educativo. En caso de duda, el profesorado del Centro solucionará los problemas surgidos sobre este aspecto.
- El alumnado deberá comportarse cívicamente en lo referente a las instalaciones, mostrando respeto por los espacios y materiales del Colegio, así como por las pertenencias ajenas. Ello implica ir de un lugar a otro sin correr y sin provocar malestar al resto de personas con quien convive.



- Si la actitud inapropiada de un alumno conllevara el deterioro de algún material o instalación puesta a su servicio, se avisará a la Administración del Centro que, a su vez, notificará a la familia de dicho alumno el importe a abonar para la reparación.
- Durante las horas lectivas y en los cambios de clase el alumnado debe permanecer en su aula correspondiente, sin asomarse a ventanas o pasillos y manteniendo una actitud adecuada.
- El Colegio cuenta con numerosos contenedores de residuos a fin de mantener limpios todos los espacios del mismo.
- El alumnado es responsable del orden de espacios, materiales y objetos personales.
- En todo momento se utilizará un vocabulario correcto y respetuoso para dirigirse a cualquier miembro de la Comunidad educativa.
- Las visitas al aseo han de hacerse en los tiempos establecidos.
- Al finalizar las clases, las aulas tienen que quedar ordenadas y limpias. El docente será la última persona en salir del aula, comprobando que el alumnado ha salido y que la puerta queda bien cerrada.
- No está permitida la entrada de personas ajenas al Centro durante las actividades ordinarias. Por la seguridad del alumnado y por el buen funcionamiento y organización del Colegio, es importante observar y respetar el cumplimiento de esta norma.

### **Recreo**

- Los patios son los espacios destinados al esparcimiento escolar, por lo que el alumnado deberá permanecer en éstos las horas destinadas al recreo.
- Cada ciclo tiene los lugares asignados para practicar deportes durante el recreo. Ello implica que otros espacios de los patios están destinados para el resto de actividades. Queda prohibido el uso de balones de cuero y/o similares.
- Al ser un espacio de mayor dinamismo, durante los recreos todo el alumnado tratará de colaborar para resolver cualquier tipo de situación conflictiva, de peligro o emergencia, avisando al profesorado con rapidez ante cualquier eventualidad o problema.
- Durante los recreos sólo se utilizarán los aseos de los patios.

### **Vestimenta y materiales**

- El rendimiento del alumnado está relacionado con los hábitos de trabajo, por lo que se debe acudir a cada sesión de clase con el material e indumentaria adecuados para el desarrollo de las tareas y/o actividades.
- Por dignidad personal y respeto a todas las personas que conforman la Comunidad educativa, el alumnado debe asistir al Centro convenientemente vestido, considerándose como vestimenta adecuada el uniforme del Colegio.
- En las sesiones de Educación Física el alumnado utilizará el chándal o pantalón corto y la camiseta del colegio, que se complementará con zapatillas deportivas.
- Para las excursiones y salidas culturales se informará al alumnado del uniforme recomendado para la actividad, siendo obligatorio su uso.

- El Colegio no se responsabilizará de los objetos personales del alumnado, aunque tratará de solucionar o mediar a fin de resolver problemas de extravío, robo u otros.
- Si algún alumno encuentra algún objeto perdido, lo entregará al maestro más cercano.

#### **TIC's**

- La normativa de la Comunidad de Madrid prohíbe al alumnado el uso de teléfonos, consolas portátiles o cualquier otro tipo de aparato electrónico en el aula. Por ello se recomienda encarecidamente no traer este tipo de objetos de valor. Si aun así trajesen alguno de estos dispositivos e hiciesen un inadecuado uso del mismo, éste les sería retirado y entregado al Director, que avisaría a la familia para que pasase a recogerlo al tiempo que se informará de la correspondiente falta de disciplina.

Las presentes normas de convivencia pretenden ser un instrumento práctico que facilita la convivencia de todos los miembros de la Comunidad Educativa en el marco del Carácter Propio del Centro. El motivo fundamental de las mismas es el derecho de todos los alumnos a tener un clima propicio para realizar su trabajo y estudiar sin ser perturbados, así como formarse humanamente en los valores propios del Colegio.

#### **b. Normativa de E.S.O. Y Bachillerato**

##### **Puntualidad**

- Las clases comenzarán con la oración-reflexión de la mañana. Los alumnos que lleguen tarde y durante el transcurso de dicha oración-reflexión esperarán en la puerta del aula a que esta termine y cuando el profesor se lo indique se sentarán.
- Si llegan más tarde encontrarán la puerta del aula cerrada y deberán llamar a la misma y pedir permiso para entrar.
- En cualquier caso el profesor anotará el correspondiente retraso.
- La acumulación injustificada de retrasos conllevará la aplicación de una medida correctiva.

##### **Asistencia**

- La asistencia a clase es obligatoria. La familia informará al tutor por escrito (correo electrónico, nota en la agenda u otro documento) preferentemente con antelación o el mismo día, si es por enfermedad u otra causa sobrevenida. También podrá comunicarse por teléfono con Secretaría para informar de la ausencia el mismo día que se produce.
- No está permitido el abandono injustificado del Colegio durante el horario lectivo (incluidos los recreos). El incumplimiento de esta norma será tipificado como falta grave.
- Las salidas del centro en horas lectivas por enfermedad repentina u otro imprevisto sólo podrán ser autorizadas por el tutor o la jefatura de estudios, previo aviso a la familia y siendo el alumno recogido por un miembro de la misma.
- En el caso de que un alumno esté autorizado por la familia a salir solo del centro durante el horario lectivo para acudir al médico u otra causa de fuerza mayor, dicha autorización se entregará por escrito previamente al tutor, responsabilizándose los padres o tutores de dicha

salida sin la compañía de un adulto.

- Si un alumno acumula más del 15% de faltas de asistencia injustificadas a las sesiones de una materia perderá su derecho a la evaluación continua
- Las faltas de asistencia se registrarán en la plataforma Clickedu. La acumulación de retrasos en la llegada a clase implicará una medida correctiva, al igual que la acumulación de faltas injustificadas. Las familias, al inicio de curso, firmarán la aceptación de estas normas sobre asistencia y sus medidas correctivas inmediatas.
- En los casos de alumnos menores de 16 años que no asistan reiteradamente a clase de forma injustificada se aplicará el protocolo y normativa relativa a absentismo escolar.

### **Recreo**

- Todos los alumnos de ESO permanecerán en el Centro en el tiempo de recreo en los espacios asignados para ello. Sólo los alumnos de bachillerato, con la debida autorización de los padres, podrán salir a la calle en dicho periodo. El incumplimiento de dicha norma será considerado como una falta grave.

### **Instalaciones**

- El recinto del Colegio está reservado a los alumnos matriculados en el mismo. Por tanto, no se permitirá la entrada de personas ajenas, durante las actividades ordinarias del Centro.
- Durante el recreo los alumnos deberán permanecer en los espacios autorizados para este efecto.
- Los alumnos no deben permanecer en los pasillos en los intercambios de clase, salvo que tengan que acudir a otra aula o al servicio con permiso del profesor.
- Los alumnos deben utilizar los servicios del patio, aprovechando las horas de recreo. No deben utilizarse los servicios de las diferentes plantas salvo de forma excepcional y con permiso de un profesor.
- Los alumnos disponen de taquillas para guardar todo su material escolar y mantener el mayor orden y limpieza posible en las aulas. El uso y cuidado de las mismas es responsabilidad del alumno que la tiene alquilada durante todo el curso.
- El cuidado de las instalaciones y material escolar es tarea de todos los miembros de la Comunidad Educativa, ya que es un signo de respeto hacia las personas con las que compartimos y una forma de facilitar a los sucesores el mismo derecho recibido por nosotros a unos materiales e instalaciones dignas.
- Dentro de las responsabilidades de los alumnos está la utilización de las papeleras de reciclaje que se encuentran en las aulas, los patios y los polideportivos.
- Cualquier desperfecto o daño material de las instalaciones, materiales o dispositivos de seguridad, producido por negligencia o uso inadecuado llevará consigo la acción correctiva correspondiente, incluyendo el coste íntegro de la reparación o reposición.

### **Uniforme, vestimenta y aspecto exterior**

- Es responsabilidad de las familias que los alumnos de los niveles educativos donde es obligatorio acudan con el uniforme correcto, aseado y en buen estado al Colegio. En el caso de no

estar correctamente uniformado el alumno incurrirá en una falta leve y se le podrá retirar la prenda de ropa ajena al uniforme del colegio (sudaderas, jerseys, etc.)

- El chándal del colegio y las zapatillas deportivas están destinadas a las clases de Educación Física en todos los cursos, siendo obligatorio su uso.
- En los niveles educativos donde no es obligatorio el uniforme, los alumnos deberán acudir al colegio guardando el debido decoro en la vestimenta y el aseo personal. Se evitarán los complementos que exalten la violencia o contengan mensajes discriminatorios o intolerantes por razón de género, raza, religión o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad de las personas. Se evitarán los piercing y se prohíbe llevar cubierta la cara o cabeza total o parcialmente.

### **Aparatos electrónicos**

- Está prohibido el uso del teléfono móvil o cualquier otro dispositivo electrónico personal durante el horario lectivo en todas las instalaciones del Colegio.
- Si algún alumno usa el móvil en clase o en cualquiera de las instalaciones del colegio los profesores y/o los monitores de comedor le retirarán el aparato, que le será devuelto a los padres o tutor legal, o adulto autorizado por los padres, en la secretaría del colegio, entre las 16.45 h. y las 17.15 h., debiendo firmar el parte correspondiente.
- Si el móvil u otro dispositivo electrónico es utilizado para grabar vídeos, hacer fotos, etc. se incurrirá en una falta grave o muy grave, por lo que tendrá su correspondiente medida correctiva.
- El Colegio no es responsable de la pérdida o sustracción de los dispositivos móviles y sus complementos (auriculares, fundas, cargadores...) u otros aparatos electrónicos que traigan los alumnos.

### **Movilidad en el Colegio: salidas y entradas**

- Las entradas y salidas de los alumnos del colegio se realizarán por las puertas del patio (Calle Romero Robledo o Juan Álvarez Mendizábal) en función de los diferentes tramos horarios de cada nivel educativo. La entrada por la calle Martín de los Heros es exclusiva para uso de Educación Infantil, por lo que sólo se utilizará por los alumnos de ESO y Bachillerato cuando, por cualquier causa, entran o salen del colegio fuera del horario lectivo habitual, siempre y cuando no esté abierta la puerta del patio.
- Los alumnos subirán y bajarán a las aulas por la escalera más cercana a su aula de referencia, colaborando de esta forma en la organización del colegio. De igual forma, no subirán a las aulas antes de la hora establecida, cinco minutos antes del comienzo de las clases.
- Los alumnos que por motivo de discapacidad, lesión o enfermedad deban hacer uso del ascensor, se lo indicarán a un profesor y deberán subir y bajar acompañados por él o por el personal de secretaría.

### **Respeto y modales**

- Los modales y el vocabulario tienen que ser correctos dentro y fuera del aula, tratando con respeto a los profesores, personal no docente y al resto de compañeros.

- No se permitirá la posesión ni consumo de bebidas alcohólicas. Tampoco se podrá fumar en todo el recinto del colegio.
- No se permite mascar chicle, ni comer ni beber en clase, salvo con permiso del profesor y sólo agua.
- El alumno debe tener en cuenta que son especialmente graves los siguientes comportamientos:
  - La insubordinación, el insulto, las peleas y las faltas de respeto entre alumnos, a profesores o personal no docente.
  - Las faltas injustificadas y frecuentes a las actividades escolares.
  - La falsificación de firmas de los padres o tutores en cualquier autorización, notificaciones en la agenda escolar o en cualquier otro documento del centro.
  - El mal comportamiento que impida de forma reiterada el trabajo del profesor, de sus compañeros y el buen desarrollo de la clase.
  - Estas faltas de comportamiento grave o muy grave serán registradas en Clickedu y se aplicarán las medidas correctivas siguiendo el procedimiento ordinario descrito más abajo.
  - Dado que nuestro objetivo es garantizar una experiencia de aprendizaje positiva y agradable para todos nuestros alumnos, contamos con una política firme de tolerancia cero para todas las formas de acoso escolar, siguiendo las directrices de la Comunidad de Madrid. La violencia física, las agresiones emocionales o psicológicas, los insultos, gestos/comentarios desagradables, la marginación y exclusión por cualquier motivo (raza, género, religión, nacionalidad, etc.), rumores, robos, el acoso en las redes sociales, la distribución de vídeos o fotografías son comportamientos que atentan contra la dignidad de las personas y no caben en nuestro colegio. Ante la sospecha de cualquiera de estos y otros comportamientos semejantes, se tomarán las medidas oportunas y se aplicará, si llega el caso, el protocolo de acoso de la Comunidad de Madrid.
- Cualquier otra situación relacionada con la convivencia que no se refleje en los anteriores casos será motivo de estudio individualizado por parte de la jefatura de estudios, la dirección y el claustro. En todo caso las faltas contra la convivencia escolar basadas en los valores del respeto, la tolerancia, la libertad y la paz tendrán como referencia el DECRETO 32/2019, de 9 de abril de la Comunidad de Madrid. En este sentido se recuerda que es deber del alumno comunicar al personal del Colegio las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

### **Seguimiento del alumno**

- A través de la plataforma Clickedu las familias tendrán información permanente y actualizada del aprovechamiento académico de sus hijos, su asistencia a clase y puntualidad y sus faltas de comportamiento.
- Los tutores, además, informarán por correo electrónico o telefónicamente de cualquier circunstancia que consideren relevante y, por supuesto, mantendrán entrevistas personales con los padres o tutores de los alumnos.

### **Responsabilidad y colaboración de las familias**

- Es responsabilidad de los padres la supervisión del atuendo y aspecto de sus hijos cuando vienen al colegio, así como la asistencia constante y puntual al centro, informando por escrito cualquier ausencia tal y como se ha recogido anteriormente.
- A través de los medios telemáticos (plataforma Clickedu, correo electrónico), la agenda y las entrevistas, los padres tienen un medio de comunicación directo con los tutores de sus hijos para colaborar con ellos y con el resto del personal docente en el desarrollo de una buena convivencia, en el aprovechamiento académico y en el progreso personal y humano de los alumnos. En este sentido es necesaria la confianza y colaboración de los padres como elemento indispensable de nuestro proyecto educativo.
- Las familias de cada grupo-clase elegirán al comienzo de curso un Delegado de padres que los representará en las reuniones con la Dirección del colegio y que servirá de portavoz para tratar asuntos generales que afecten al grupo. El Delegado de padres dinamizará también la participación de las familias de su clase en las actividades propuestas por el colegio.
- Por normativa, el Centro no proporcionará medicamentos al alumnado. En los casos en los que se den alumnos en tratamiento médico, cada familia intentará administrar los medicamentos fuera del horario lectivo. Para casos de alumnos con enfermedades especiales y/o crónicas, los padres o tutores firmarán una autorización para la administración o inyección de la medicación oportuna, debiendo aportar ellos la medicación.

### **6.2.. TIPIFICACIÓN DE FALTAS (Basado en Arts. 33 al 35 del DECRETO 32/2019 de la CAM)**

Se consideran faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves.

#### **FALTAS LEVES**

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el colegio, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Se considera falta leve el retraso injustificado, la falta de comportamiento (la C), que refleja una situación de interrupción en el aula o fuera de ella que dificulta el trabajo al profesor y a los compañeros y que se pone después de haber utilizado otras medidas con el alumno (separarle del grupo, amonestación verbal, etc.) y tras un comportamiento inadecuado reiterado, y la utilización de prendas que no se corresponden con el uniforme oficial (sudaderas, zapatillas, ...).

#### **FALTAS GRAVES**

Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas. Las familias disponen de 72 horas para informar al tutor del motivo de la ausencia para que el tutor proceda, si corresponde, a justificarla.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según las presentes normas.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- o) El abandono del recinto escolar en horario lectivo, sin autorización.

La faltas graves se registrarán por el profesorado en la plataforma Clickedu indicando el motivo de la misma en las anotaciones de la ficha del alumno (excepto las faltas de asistencia o retrasos) que quedará visible para el tutor, quien informará a la familia. Las medidas correctivas aplicadas a estas faltas serán comunicadas por escrito por el Jefe de Estudios al alumno y su familia, después de haber sido escuchadas las partes y siguiendo el procedimiento descrito más abajo.

### **FALTAS MUY GRAVES**

Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.



- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuesta

### **6.3.. MEDIDAS CORRECTORAS Y PROCEDIMIENTO** (Basado en Arts. 33 al 55 del DECRETO 32/2019 de la CAM)

#### **6.3.1. Medidas correctoras**

##### **FALTAS LEVES**

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata y con las siguientes medidas:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.

## **FALTAS GRAVES**

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

## **FALTAS MUY GRAVES**

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria.
- g) Expulsión definitiva del centro.

### **6.3.2. Distribución de competencias**

1. Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

2. Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.
3. En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:
  - a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas de realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados y expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
  - b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas de prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro y prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
  - c) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas de expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos y expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.
4. La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

### **6.3.3. Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares**

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
  - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
  - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
  - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
  - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
  - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.

4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

#### **6.3.4. Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares**

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se tendrán en cuenta una serie de criterios generales, como se recoge en los siguientes párrafos.

Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten.

El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.

Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

#### **6.3.5. Criterios para la graduación de las medidas correctoras**

Para la graduación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

### **6.3.6. Asunción de responsabilidades y reparación de daños**

Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

### **6.3.7. Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia**

Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.

Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.

Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.

Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.

Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.

Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

### **6.3.8. Coordinación interinstitucional**

De acuerdo con la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, los centros podrán recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.

En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, el

director dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.

En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, y estos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno, así como el cumplimiento de los deberes de los progenitores.

### **6.3.9. Procedimiento disciplinario ordinario**

El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves.

También se aplicará el procedimiento ordinario en la corrección de faltas graves relacionadas con la acumulación de faltas leves (retrasos, faltas de asistencia, faltas de comportamiento) que se registran en Clickedu y cuya normativa es asumida por escrito por alumnos y familias a principio de curso.

Además se aplicará el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno quedará registrado en el acta de la entrevista y firmado en presencia de padres o tutores y del director del centro o Jefe de Estudios.

En todos los casos, los alumnos serán escuchados por el tutor/a, el coordinador de ciclo o el Jefe de Estudios antes de adoptar la medida correctora pertinente.

En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se hablará previamente con los padres o tutores.

#### **a) Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario**

Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor. Este comunicará al tutor y al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma. Esta comunicación se realizará a través de las anotaciones de la ficha del alumno en la plataforma Clickedu, donde se incluirá también la medida correctiva puesta por el profesor ante la falta leve.

Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el coordinador de ciclo y/o el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.



Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

### **6.3.10. Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario**

El procedimiento especial es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de que pueda sustanciarse el procedimiento ordinario para este tipo de faltas cuando resulten evidentes y sea reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos.

#### **a) Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales**

El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

#### **b) Instrucción del expediente**

La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.

Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del

pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

### **c) Resolución del expediente**

El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

### **6.3.11. Comunicaciones**

Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

#### **6.3.12. Reclamaciones**

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en el centro, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

#### **6.3.13. Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras**

Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.

Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno. El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.

El colegio podrá establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.

El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

#### **6.3.14. Plazos de prescripción**

Las faltas leves (faltas de comportamiento C) prescriben al final de evaluación, excepto si se acumulan 3 faltas en el último mes y se comete la cuarta en el siguiente.

El resto de faltas leves, de manera general, prescriben a los tres meses.

Las faltas graves prescriben en el plazo de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.

Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

## **7. COMUNICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**

### **a. Presentación al Claustro**

La presentación al Claustro del Plan de Convivencia se realiza en los primeros días de septiembre, antes de la llegada de los alumnos, con el fin de informarles de todas las características y novedades del mismo, con la idea de ser conocido por todos y poderlo presentar en cada tutoría el primer día de clase y que cada profesor pueda aplicarlo en su desempeño desde el comienzo del año académico.

### **b. Aprobación por el Director**

El Plan de Convivencia será aprobado por el Director del colegio, siendo informado previamente por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar, que realizará anualmente el seguimiento y la evaluación de dicho plan.

### **c. Información al Consejo Escolar**

En la primera reunión del Consejo Escolar del curso se informará a sus integrantes sobre las características del nuevo Plan de Convivencia y su puesta en marcha desde el primer día de curso.

### **d. Publicación en Clickedu y agenda**

Una vez que se haya informado a todos los sectores educativos mencionados anteriormente y hayan sido aprobadas por el Director las líneas básicas y fundamentales del nuevo Plan de Convivencia, se publicarán en la plataforma educativa Clickedu y en la agenda escolar que se entrega a cada alumno el primer día de clase, con el fin de que cualquier miembro de la comunidad educativa pueda consultarlo de una manera rápida y eficaz en cualquier momento.

### **e. Reuniones de Padres**

En las reuniones con las familias de los distintos grupos, el tutor correspondiente será el encargado de presentar el nuevo Plan de Convivencia para informarles y resolver cualquier duda que pudiese surgirles sobre su aplicación en el día a día de sus hijos e hijas.

### **f. Tutoría**

Del mismo modo, y como se ha mencionado anteriormente, será labor del tutor informar a sus tutorandos sobre las características fundamentales del nuevo Plan de Convivencia en la sesión del primer día de curso y en las tutorías posteriores correspondientes.

## **8. APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

### **a. Aprobación**

El presente Plan de Convivencia fue aprobado por la Dirección General del centro y el Equipo Directivo en reunión celebrada el 7 de julio de 2020, quedando reflejada en el acta de la reunión dicha aprobación.

## **b. Seguimiento**

### **i. Reuniones de la CCP**

Semanalmente, en las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica compuesta por los coordinadores de ciclo, el jefe de estudios (en el caso de ESO y Bachillerato) y el director pedagógico se supervisan los casos de alumnos que hayan incumplido gravemente las normas de convivencia, tomando decisiones colegiadas con la participación del tutor o del equipo de tutores.

Trimestralmente se hace una valoración general del funcionamiento de las normas y se realizan propuestas de mejora para el siguiente curso si es necesario.

La CCP propone al claustro de profesores la revisión de las normas de funcionamiento ordinario del colegio antes de la finalización del curso para valorar la necesidad de posibles cambios para el curso siguiente. Tras esta revisión del claustro se elevan las propuestas, si procede, al Equipo Directivo para su aprobación definitiva.

### **ii. Reuniones Equipo de Mediación**

Periódicamente, en las reuniones establecidas del Equipo de Mediación, se revisan los procesos desarrollados e intervenciones realizadas. Trimestralmente se mide el indicador y se hace una valoración del mismo. El Equipo de Mediación propone a la CCP posibles cambios en las normas de convivencia para el curso siguiente.

## **c. Evaluación**

### **i. Registro y valoración trimestral de indicadores de la convivencia**

Trimestralmente se recogen y evalúan los indicadores de control de la convivencia que se incorporan al CMI del colegio, coordinado por la Coordinación de Calidad. Se comparan los indicadores con los del trimestre anterior y con los datos históricos y se analizan las causas de su evolución, anotándose en el acta de la reunión de la CCP y del Equipo Directivo.

Los indicadores actuales que miden el nivel de convivencia son:

- % de medidas correctoras aplicadas por faltas graves y muy graves sobre el total de alumnos
- Satisfacción de alumnos y familias con las normas de convivencia del centro
- Número de intervenciones del equipo de mediación.

### **ii. Memorial anual**

El Jefe de Estudios de ESO y Bachillerato elabora a final de curso la Memoria Anual en la que se desglosan todos los datos de convivencia y asistencia que después se incorporarán al DOC del

curso siguiente. Estos datos van acompañados de un análisis pormenorizado de sus causas, así como las propuestas de mejora para la convivencia para el curso siguiente, procedentes de las aportaciones del claustro, de la CCP y de la propia Jefatura de Estudios. Estas propuestas podrán incorporarse, si procede, a la Programación General Anual del curso siguiente.

En el caso de Educación Primaria, es el propio Director Pedagógico de esta etapa quien realiza la Memoria Anual siguiendo el modelo antes descrito.

Igualmente, el Equipo de Mediación realiza su Memoria Anual con la misma estructura y objetivos.

Estas Memorias parciales se incorporan a la Memoria General Anual del centro que se presenta al servicio de inspección tras su aprobación en el claustro y en el Consejo Escolar. Posteriormente, el Equipo Directivo, en la Revisión por la Dirección, selecciona las propuestas de mejora más significativas para su implantación en el curso siguiente e incorporación a la PGA.

De esta forma, el Plan de Convivencia, en algunas de sus partes, es un documento vivo, puesto que las normas de funcionamiento del centro se evalúan anualmente y se modifican si se considera que el cambio redundaría en una mejora de la convivencia.

# ANEXOS PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO



## ANEXO 0.A

### INFORME DE RECONOCIMIENTO DE AUTORÍA Y HECHOS Y RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA GRAVE/MUY GRAVE PROCEDIMIENTO ORDINARIO

Con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, alumno/a del curso \_\_\_ de \_\_\_\_\_, grupo \_\_\_, reconoce en presencia del \_\_\_\_\_, su autoría en relación a los hechos que se señalan a continuación y que tienen la consideración de falta **GRAVE/MUY GRAVE** de acuerdo a lo establecido en las Normas de Convivencia del centro:

Valoramos como agravante/atenuante \_\_\_\_\_ y confiamos en que le sirva para reflexionar sobre las consecuencias de sus actos y propiciar la correcta convivencia con compañeros y profesores.

Y habiendo oído al/a la alumno/a e informado a la familia, que lamentan lo ocurrido y entienden la gravedad de los hechos y sus consecuencias, la Dirección del Colegio

### RESUELVE

declarar responsable al/a la citado/a alumno/a de una falta grave tipificada en el apartado \_\_\_ del artículo 34/35 del DECRETO 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y aplicar con carácter inmediato, oído el tutor del alumno, la medida correctora de \_\_\_\_\_, prevista en el apartado \_\_\_ del artículo 34/35 del citado Decreto.

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director del Área Territorial de Madrid-Centro.

En Madrid, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_

Los padres

El/La tutor/a.

La Directora Académica

El Jefe de Estudios

FDO.:

FDO..

FDO.:

FDO.

## ANEXO 0\_B

**INFORME DE RECONOCIMIENTO DE AUTORÍA Y HECHOS Y RESOLUCIÓN DE MEDIDAS  
CORRECTORAS POR FALTA GRAVE/MUY GRAVE  
PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

Con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, alumno/a del curso \_\_\_ de \_\_\_\_\_, grupo \_\_\_, participa, en compañía de otros alumnos, en un incidente en relación a los hechos que se señalan a continuación y que tienen la consideración de falta **GRAVE/MUY GRAVE**, de acuerdo a lo establecido en las Normas de Convivencia del Centro, y publicada, entre otros sitios, en la agenda escolar:

Confiamos en que le sirva para reflexionar sobre las consecuencias de sus actos y propiciar la correcta convivencia con compañeros y profesores.

Y habiendo oído al/a la alumno/a e informado a la familia, que lamentan lo ocurrido y entienden la gravedad de los hechos y sus consecuencias, la Dirección del Colegio

**RESUELVE**

declarar responsable al/a la citado/a alumno/a de una falta grave/muy grave tipificada en el apartado \_\_\_ del artículo 34/35 del DECRETO 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y aplicar con carácter inmediato, oído el tutor de la alumna, la medida correctora de \_\_\_\_\_ prevista en el apartado \_\_\_ del artículo 34/35 del citado Decreto.

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director del Área Territorial de Madrid-Centro.

En Madrid, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_

Los padres

El/La tutor/a.

La Directora Académica

El Jefe de Estudios

FDO.:

FDO.:

FDO.:

FDO.:

# ANEXOS PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL

## ANEXO 1.A: RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

El/La Director/a del Centro \_\_\_\_\_ una vez recogida la necesaria información y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y una vez oído al alumno (y a sus padres o tutores) (1)

### ACUERDA:

1º.- Incoar expediente disciplinario al alumno \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ curso de \_\_\_\_\_ por la presunta comisión de los hechos ocurridos el día \_\_\_\_\_ y que se \_\_\_\_\_ concretan \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_

2.- Nombrar instructor del presente procedimiento disciplinario al profesor de este centro D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

3º.- Acordar, conforme a lo previsto en el artículo anteriormente citado, la adopción de la medida provisional de \_\_\_\_\_ (2) por un plazo de \_\_\_\_\_ (3)

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_

FDO.: \_\_\_\_\_

Recibí la presente resolución el día _____ de _____ de 20__ (4)(5)
EL _____
FDO.: _____

(1) Indicar lo que corresponda en función de la edad del alumno.

(2) Pueden ser: Suspensión de asistencia al centro / Suspensión de la asistencia a determinadas actividades (Hay que especificarlas) / Suspensión de la asistencia a determinadas clases (Hay que especificarlas).

(3) Máximo cinco días o si concurren causas excepcionales hasta la finalización del expediente. Si se aprecian causas excepcionales hay que motivarlas de forma sucinta.

(4) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor de edad lo firma el propio alumno.

(5) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

## ANEXO 1\_B: PROPUESTA DE MEDIDAS PROVISIONALES

A la vista de los hechos imputados al alumno \_\_\_\_\_ como presunto responsable de los mismos acaecidos el día \_\_\_\_\_ y en relación a los cuales se ha incoado un expediente disciplinario con fecha \_\_\_\_\_ y considerando la repercusión en el centro y la afectación a los derechos de terceras personas se:

### PROPONE

\_\_\_\_\_ (1) la medida provisional de \_\_\_\_\_ (2) por un plazo de \_\_\_\_\_ (3), de acuerdo a lo previsto en el artículo artículo 49 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: \_\_\_\_\_

(1) Adoptar / Ampliar.

(2) Suspensión de asistencia al centro / Suspensión de la asistencia a determinadas actividades (Hay que especificarlas) / Suspensión de la asistencia a determinadas clases (Hay que especificarlas).

(3) Máximo cinco días o si concurre causas excepcionales hasta la finalización del expediente. Si se aprecian causas excepcionales hay que motivarlas de forma sucinta.

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_

## ANEXO 1\_C: ADOPCIÓN / MODIFICACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES

A la vista de los hechos imputados al alumno \_\_\_\_\_ como presunto responsable de los mismos acaecidos el día \_\_\_\_\_ y en relación a los cuales se ha incoado un expediente disciplinario con fecha \_\_\_\_\_, considerando la repercusión en el centro y la afectación a los derechos de terceras personas se estima procedente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 49 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y vista la propuesta formulada por el instructor/a, acuerdo \_\_\_\_\_ (1) la medida provisional de \_\_\_\_\_ (2) por un plazo de \_\_\_\_\_ (3)

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_

FDO.: \_\_\_\_\_

Recibí la presente resolución el día _____ de _____ de 20__ (4)(5)
EL _____
FDO.: _____

(1) Adoptar / Ampliar.

(2) Suspensión de asistencia al centro / Suspensión de la asistencia a determinadas actividades (Hay que especificarlas) / Suspensión de la asistencia a determinadas clases (Hay que especificarlas).

(3) Máximo cinco días o si concurren causas excepcionales hasta la finalización del expediente.

(4) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor lo firma el propio alumno.

(5) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

## ANEXO 1\_D: INFORME DEL INSTRUCTOR EN CASO DE RECUSACIÓN (1) (2)

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, instructor/a del expediente disciplinario incoado con fecha \_\_\_\_\_ al alumno \_\_\_\_\_, visto el escrito de recusación formulado contra mi persona por el \_\_\_\_\_ (3) por causa de \_\_\_\_\_ (4),  
\_\_\_\_\_ y, en consecuencia, declara a los efectos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que \_\_\_\_\_ (5) las causas alegadas por el \_\_\_\_\_ (3).

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: \_\_\_\_\_

- (1) Este informe debe realizarse previa petición del mismo por parte del Director al día siguiente de la entrega del correspondiente escrito de recusación.
- (2) Desde que el imputado o su padre formula la recusación y hasta que el Director resuelve, el plazo para instruir el expediente queda suspendido y durante este tiempo el instructor no puede realizar ninguna actuación.
- (3) Alumno / padre del alumno o representante legal del alumno. La recusación puede formularla tanto el alumno como el padre de éste si es menor de edad.
- (4) Debe ser una de las causas expresamente incluidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- (5) Se dan / No se dan.

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_



### ANEXO 1\_E: RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR EN CASO DE RECUSACIÓN

En relación al incidente de recusación planteado por el \_\_\_\_\_ (1) en el expediente disciplinario incoado con fecha \_\_\_\_\_ al alumno \_\_\_\_\_ contra el instructor/a del mismo D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ una vez analizadas las causas del mismo y las alegaciones formuladas por el citado instructor/a con fecha \_\_\_\_\_ resuelvo \_\_\_\_\_ (2) la recusación formulada.

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos (3).

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_

FDO.: \_\_\_\_\_

Recibí la presente resolución el día _____ de _____ de 20 ____ (4)(5)
EL _____
FDO: _____

(1) Alumno / Padre del alumno / Representante legal del alumno.

(2) Aceptar / No aceptar. Si se acepta la recusación, acto seguido deberá nombrarse otro instructor y comunicarlo al alumno o a sus padres.

(3) Contra esta resolución, que debe dictarse en un plazo máximo de tres días desde que se produjo la recusación, no cabe reclamación o recurso alguno.

(4) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor lo firma el propio alumno.

(5) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

## ANEXO 1\_F: SOLICITUD DE ABSTENCIÓN POR PARTE DEL INSTRUCTOR

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, instructor/a del expediente disciplinario incoado con fecha \_\_\_\_\_ al alumno \_\_\_\_\_, considerando que me hallo incurso en la causa de abstención prevista en el apartado \_\_\_\_ del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en base a las siguientes razones \_\_\_\_\_ solicito se deje sin efecto mi nombramiento como instructor del citado expediente disciplinario.

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO: \_\_\_\_\_

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_

## ANEXO 1\_G: RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR EN CASO DE ABSTENCIÓN

En relación al incidente de abstención planteado por usted como instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ por causa de \_\_\_\_\_ (1) y una vez recabada la información pertinente resuelvo \_\_\_\_\_ (2) la abstención solicitada y \_\_\_\_\_ (3).

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_

FDO.: \_\_\_\_\_

Recibí la presente resolución el día _____ de _____ de 20 ____
El Instructor
FDO.: _____

(1) Indicar la causa alegada por el instructor, que debe ser una de las incluidas expresamente en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

(2) Aceptar / No aceptar.

(3) Si se acepta la abstención se deberá indicar expresamente en la resolución “dejar sin efecto su nombramiento como instructor de fecha \_\_\_\_\_”.

SR./A. D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

### ANEXO 1\_H: TOMA DE DECLARACIÓN (1)

En las dependencias del Centro \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_  
ante D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Instructor/a del  
expediente disciplinario incoado por Resolución del Director/a del citado centro con fecha  
\_\_\_\_\_ comparece, previamente citado y en presencia de su  
\_\_\_\_\_ (2) el (3) \_\_\_\_\_  
para prestar declaración sobre los hechos que interesan al expediente disciplinario.

El alumno es asistido por D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ que actúa en  
calidad de asesor/a (4).

Pregunta: ¿Sabe usted que se le ha incoado un expediente disciplinario?

Respuesta:

Pregunta:

Respuesta:

Pregunta: ¿Desea añadir algo más a lo manifestado?

Respuesta:

Se da por finalizada la presente comparecencia a las \_\_\_\_\_ horas del día y en el lugar  
anteriormente especificado en la cabecera de esta acta. El/La compareciente y el instructor/a leen el  
contenido de la misma y, en prueba de conformidad con su contenido, firman cada uno de los  
\_\_\_\_\_ folios de que consta.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_

El/La Instructor/a

El/La declarante

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) Excepto en lo relativo a la primera pregunta, este modelo se puede usar para cualquier otra comparecencia con las adaptaciones pertinentes. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias.

(2) Padre / Representante legal.

(3) Imputado D. \_\_\_\_\_ / Alumno del centro D. \_\_\_\_\_ / Profesor del centro D. \_\_\_\_\_ / etc.

(4) Este párrafo se suprimirá si no actúa un asesor.

## ANEXO 1\_I: DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS O INFORMES

Diligencia para hacer constar que ha quedado incorporado al expediente disciplinario incoado por Resolución del Director/a del Centro \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ al alumno de este centro \_\_\_\_\_ el siguiente documento / informe \_\_\_\_\_ (1) con efectos del día \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 \_\_

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: \_\_\_\_\_

(1) Debe especificarse el tipo de documento / informe y su origen.

## ANEXO 1\_J: PLIEGO DE CARGOS

Pliego de cargos que formula D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ como instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno \_\_\_\_\_ por Resolución del Director/a del citado centro con fecha \_\_\_\_\_ para el esclarecimiento de los hechos que se le imputan.

**CARGO PRIMERO:** (1) \_\_\_\_\_

De probarse tal cargo podría usted haber incurrido en responsabilidad disciplinaria por la comisión de una falta tipificada como \_\_\_\_\_ (2), según el apartado \_\_\_\_\_ del artículo \_\_\_\_\_ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid que considera como tal \_\_\_\_\_ (3), a corregir con alguna de las medidas que para este tipo previene el citado Decreto en su artículo \_\_\_\_\_, apartado(s) \_\_\_\_\_

**CARGO SEGUNDO:** \_\_\_\_\_

De probarse tal cargo podría usted haber incurrido en responsabilidad disciplinaria por la comisión de una falta tipificada como \_\_\_\_\_ (2), según el apartado \_\_\_\_\_ del artículo \_\_\_\_\_ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid que considera como tal \_\_\_\_\_ (3) a corregir con alguna de las medidas que para este tipo previene el citado Decreto en su artículo \_\_\_\_\_, apartado(s) \_\_\_\_\_.

**CARGO TERCERO:** (y así sucesivamente los cargos que se imputen)

El presente Pliego de Cargos puede ser contestado por usted, dentro del plazo de cuatro días lectivos contados a partir del siguiente al de su recepción, con las alegaciones que considere convenientes a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. Asimismo, en este trámite podrá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Recibí este Pliego de Cargos el día _____ de _____ de 20__ (4)(5)
EL _____
FDO.: _____

EL/LA INSTRUCTORA

FDO.: \_\_\_\_\_

(1) Debe especificarse de forma clara y precisa el hecho imputado al alumno (cargo) que se considera como una conducta contraria a las normas de convivencia. Si sólo se formula un cargo, se indicará CARGO ÚNICO.

(2) Grave / Muy grave.

(3) Debe copiarse textualmente el tipo que se reseña en el apartado citado.

(4) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor de edad lo firma el propio alumno.

(5) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

### ANEXO 1\_K: FINALIZACION EXPEDIENTE POR ACUERDO

Formulado por D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, como instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno \_\_\_\_\_ por Resolución del Director/a del centro \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ el correspondiente Pliego de cargos con fecha \_\_\_\_\_ y habiendo sido notificado en la misma fecha al alumno y a sus padres o tutores legales, éstos en este acto manifiestan el reconocimiento de los hechos causantes, aceptan las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y mediante la rúbrica de este escrito a formular alegaciones y proponer pruebas.

Consecuentemente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 50.3 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, se da por concluida la instrucción del citado expediente disciplinario.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.:

Conforme	
El alumno	El padre/madre o tutor legal
Fdo.: _____	Fdo.: _____
_____, a ____ de _____ de 20__	



## ANEXO 1\_L: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR ACUERDO

Concluida la tramitación del expediente disciplinario incoado al alumno de este centro \_\_\_\_\_ por Resolución del Director/a de fecha \_\_\_\_\_ como consecuencia del reconocimiento por parte del alumno y de sus padres o tutores legales de los hechos causantes y habiendo aceptado las medidas correctoras propuestas en el pliego de cargos y renunciado explícitamente a formular alegaciones y proponer pruebas según consta en diligencia de fecha \_\_\_\_\_ incluida en este expediente, el instructor/a del mismo formula la siguiente propuesta de resolución:

### I.- HECHOS PROBADOS

Se deberán exponer los mismos hechos que figuran en el Pliego de cargos y que han sido aceptados por el alumno y sus padres o tutores legales.

### II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 50.3 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y teniendo en cuenta el reconocimiento por parte del alumno y de sus padres o tutores legales de los hechos causantes y habiendo aceptado las medidas correctoras propuestas en el pliego de cargos y renunciado explícitamente a formular alegaciones y proponer pruebas según consta en diligencia de fecha \_\_\_\_\_ incluida en este expediente, se ha procedido a la finalización del procedimiento por acuerdo.

### III.- PROPUESTA

Como consecuencia de lo anterior los hechos imputado al citado alumno que figuran en el pliego de cargos como cargo primero / único se consideran suficientemente probados y pueden ser encuadrados dentro de la conducta prevista en el artículo \_\_\_\_\_ letra \_\_\_\_ del Decreto 32/2019, de 9 de abril, anteriormente citado, proponiéndose la medida correctora de \_\_\_\_\_ prevista en el artículo \_\_\_\_\_ letra \_\_\_\_ del Decreto 32/2019, de 9 de abril, anteriormente citado.

Los hechos que figuran en el cargo segundo se consideran suficientemente probados y pueden ser encuadrados dentro de la conducta prevista en el artículo \_\_\_\_\_ letra \_\_\_\_ del Decreto 32/2019 de 9 de abril, anteriormente citado, proponiéndose la medida correctora de \_\_\_\_\_ prevista en el artículo \_\_\_\_\_ letra \_\_\_\_ del Decreto 32/2019, de 9 de abril, anteriormente citado.

De acuerdo al artículo 50.5 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos días lectivos podrá alegar ante esta instrucción cuando considere conveniente en su defensa.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: \_\_\_\_\_

SR./A. D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_

## ANEXO 1\_M: PRÁCTICA DE PRUEBAS

Recibidas sus alegaciones al Pliego de Cargos formulado en el expediente disciplinario incoado al alumno \_\_\_\_\_, así como la propuesta de pruebas que se adjunta, esta instrucción acuerda:

**Primero:** Incorporar al expediente todos los documentos que aporta el interesado y que son los que a continuación se reseñan:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

**Segundo:** Aceptar la prueba propuesta consistente en \_\_\_\_\_.

**Tercero:** Denegar la prueba propuesta consistente en \_\_\_\_\_ en por considerarla \_\_\_\_\_ ya que \_\_\_\_\_.

**Cuarto:** Se considera pertinente por parte de este instructor la realización de la(s) siguiente(s) prueba(s) \_\_\_\_\_.

**Quinto:** Las citadas pruebas se realizarán el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a las horas en las dependencias de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: \_\_\_\_\_

SR./A. D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

## ANEXO 1\_N: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Concluida la tramitación del expediente disciplinario incoado al alumno de este centro \_\_\_\_\_ por Resolución del Director/a de fecha \_\_\_\_\_ el instructor/a del mismo formula la siguiente propuesta de resolución:

### I.- HECHOS PROBADOS

*Mediante una redacción clara y concisa, evitando frases o términos que puedan ofrecer duda, confusión u oscuridad se deberán exponer:*

- *Los contenidos, en síntesis, de las primeras actuaciones practicadas y los documentos obtenidos.*
- *Los aspectos esenciales de la declaración del alumno y de las alegaciones que haya formulado al pliego de cargos, aunque no se requiere que sea de forma literal.*
- *El contenido de las pruebas practicadas y su resultado. Si constan declaraciones de otras personas se incluirán sus aspectos esenciales, tanto si sirven de prueba de cargo como de descargo.*
- *La descripción, en su caso, de las pruebas denegadas y la motivación de la decisión.*
- *Los hechos que se imputan, que son los que figuran en el pliego de cargos, y que se entienden probados fundamentando las razones para ello.*
- *El sobreseimiento de los cargos que no se consideren probados.*

### II.- CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS

*A la vista de los hechos probados debe efectuarse una argumentación jurídica en la que se citen las normas aplicables y la fundamentación necesaria para calificar, tipificar y sancionar adecuadamente cada falta cometida. A cada hecho probado debe corresponderle una sola falta de las que figuran en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, especificando y motivando la concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes de la responsabilidad del alumno.*

### III.- PROPUESTA

*Será siempre la parte final del escrito y en ella, a la vista de los hechos y su calificación, se deberá proponer:*

- a) El sobreseimiento del expediente si se considera que el cargo o todos los cargos imputados no han sido probados (1).*
- b) La medida correctora que corresponda a los hechos probados como constitutivos de falta, teniendo en cuenta que para cada falta sólo se puede imponer una medida correctora.*
- c) Las medidas reparadoras previstas en el artículo 41 del Decreto 32/2019, de 9 de abril.*

De acuerdo al artículo 50.5 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos días lectivos podrá alegar ante esta instrucción cuando considere conveniente en su defensa.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: \_\_\_\_\_

SR./A. D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_

## ANEXO 1\_O: ACTA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA

En las dependencias del Centro \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ comparecen ante mí, instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno de este centro con fecha \_\_\_\_\_, el propio alumno y sus representantes legales para llevar a cabo la audiencia en la que se les comunicará la propuesta de resolución de acuerdo a lo previsto en el artículo 50.5 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Se hace constar que en el presente acto se indica al interesado que dispone de un plazo de dos días lectivos, a partir de esta fecha, para formular las alegaciones que considere convenientes a su defensa.(1)

Se da por finalizado este trámite a las \_\_\_\_\_ horas del día y en el lugar anteriormente especificado en la cabecera de esta acta. Los comparecientes y el instructor leen el contenido de la misma y, en prueba de conformidad con su contenido, la firman.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

*Diligencia para hacer constar que tanto el alumno imputado como sus representantes legales manifiestan su conformidad con la propuesta de resolución entregada y renuncian al plazo para la formulación de alegaciones.(2)*

EL/LA INSTRUCTOR/A

LOS COMPARECIENTES

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) Debe tenerse en cuenta que en este acto no pueden formularse alegaciones a la propuesta y transcribirse en el acta. Ésta debe reflejar única y exclusivamente la entrega de la citada propuesta.

(2) Esta diligencia se incluirá en caso de conformidad de los comparecientes con la propuesta (art. 50.5).

## ANEXO 1\_P: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

Examinada la propuesta de resolución, de la que usted ya tenía conocimiento, formulada por el instructor D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en relación al expediente disciplinario incoado con fecha \_\_\_\_\_ al alumno de este centro \_\_\_\_\_ así como la documentación complementaria que a la misma se acompaña, donde se recogen las actuaciones llevadas a cabo por el citado instructor para el esclarecimiento de los hechos, he estimado que los tales hechos han quedado suficientemente probados. De igual forma se ha considerado autor de los mismos al alumno \_\_\_\_\_.

Consecuentemente, una vez estudiadas y tenidas en cuenta las alegaciones formuladas por usted, he considerado aceptar los hechos y fundamentos jurídicos de la propuesta de resolución y, por tanto, declarar que:

I.A.- Los hechos, consistentes en \_\_\_\_\_ (1) y que se corresponden con el CARGO PRIMERO reseñado en la propuesta de resolución (2) pueden ser encuadrados dentro de la conducta tipificada como falta \_\_\_\_\_ (3) en el artículo \_\_\_\_\_ apartado \_\_\_\_\_ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

I.B.- En los citados hechos han concurrido las siguientes circunstancias agravantes/atenuantes \_\_\_\_\_.

II.A.- Los hechos, consistentes en \_\_\_\_\_ (1) y que se corresponden con el CARGO SEGUNDO de la propuesta de resolución pueden ser encuadrados dentro de la conducta tipificada como falta \_\_\_\_\_ (3) en el artículo \_\_\_\_\_ apartado \_\_\_\_\_ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

II.B En los citados hechos han concurrido las siguientes circunstancias agravantes/atenuantes \_\_\_\_\_.

A la vista de lo anterior y habiendo tenido en cuenta los criterios generales para la adopción y para la aplicación de las medidas correctoras establecidos, respectivamente, en los artículos 38 y 39 del Decreto 32/2019, de 9 de abril,

### RESUELVO

1.- En relación a los hechos reseñados y tipificados en el apartado I.A, declarar responsable al alumno \_\_\_\_\_ de la falta \_\_\_\_\_ (3) anteriormente citada e imponerle la corrección disciplinaria prevista para este tipo de faltas en el artículo \_\_\_\_\_ apartado \_\_\_\_\_ del anteriormente citado Decreto y consistente en \_\_\_\_\_ (4)

2.- En relación a los hechos reseñados y tipificados en el apartado II.A, declarar responsable al alumno \_\_\_\_\_ de la falta \_\_\_\_\_ (3) anteriormente citada e imponerle la corrección disciplinaria prevista para este tipo de faltas en el artículo \_\_\_\_\_ apartado \_\_\_\_\_ del anteriormente citado Decreto y consistente en \_\_\_\_\_ (4)

3.- La imposición de la(s) siguiente(s) medida(s) reparadora(s) de acuerdo a lo previsto en el artículo 41.1 (y/o 41.2) del citado Decreto \_\_\_\_\_ (5)

La fecha de efecto de estas correcciones disciplinarias será \_\_\_\_\_

Esta resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá ser objeto de reclamación ante el Director de Área Territorial de Madrid \_\_\_\_\_ en el plazo de cuatro días hábiles a contar a partir del siguiente a su notificación.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

FDO.: \_\_\_\_\_

Recibí la presente resolución el día _____ de _____ de 20 ____ (6)(7)
EL _____
FDO.: _____

- (1) Describir los hechos imputados al alumno.
- (2) Si sólo se formuló un cargo, se indicará CARGO ÚNICO.
- (3) Grave / Muy grave.
- (4) Reproducir literalmente el tipo de corrección disciplinaria aplicada según figura en la norma.
- (5) Este apartado se incluirá si se da el supuesto de hecho.
- (6) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si éste es menor de edad. Si el alumno es mayor lo firma el propio alumno.
- (7) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

## ANEXO 1\_Q: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS CON MODIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Examinada la propuesta de resolución, de la que usted ya tenía conocimiento, formulada por el instructor D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en relación al expediente disciplinario incoado con fecha \_\_\_\_\_ al alumno de este centro \_\_\_\_\_ así como la documentación complementaria que a la misma se acompaña, donde se recogen las actuaciones llevadas a cabo por el citado instructor para el esclarecimiento de los hechos, he estimado que los tales hechos han quedado suficientemente probados. De igual forma se ha considerado autor de los mismos al alumno \_\_\_\_\_

Consecuentemente, una vez estudiadas y tenidas en cuenta las alegaciones formuladas por usted, he considerado aceptar los antecedentes y hechos probados de la propuesta de resolución, modificando en los términos que se señala su calificación jurídica y, por tanto, declarar que

I.A.- Los hechos, consistentes en \_\_\_\_\_ (1) y que se corresponden con el CARGO PRIMERO reseñado en la propuesta de resolución (2) pueden ser encuadrados dentro de la conducta tipificada como falta \_\_\_\_\_ (3) en el artículo \_\_\_\_\_ apartado \_\_\_\_\_ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

I.B.- En los citados hechos han concurrido las siguientes circunstancias agravantes/atenuantes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

I.C.- La diferente calificación jurídica con respecto a la propuesta de resolución de tales hechos se basa en las siguientes razones:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

II.A.- Los hechos, consistentes en \_\_\_\_\_ (1) y que se corresponden con el CARGO SEGUNDO de la propuesta de resolución pueden ser encuadrados dentro de la conducta tipificada como falta \_\_\_\_\_ (3) en el artículo \_\_\_\_\_ apartado \_\_\_\_\_ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid

II.B.- En los citados hechos han concurrido las siguientes circunstancias agravantes/atenuantes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

II.C.- La diferente calificación jurídica con respecto a la propuesta de resolución de tales hechos se basa en las siguientes razones:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

A la vista de lo anterior,

### RESUELVO

1.- En relación a los hechos reseñados y tipificados en el apartado I.A, declarar responsable al alumno \_\_\_\_\_ de la falta \_\_\_\_\_ (3) anteriormente citada e



imponerle la medida correctora prevista para este tipo de faltas en el artículo \_\_\_\_\_ apartado \_\_\_\_\_ del anteriormente citado Decreto y consistente en \_\_\_\_\_ (4).

2.- En relación a los hechos reseñados y tipificados en el apartado II.A, declarar responsable al alumno \_\_\_\_\_ de la falta \_\_\_\_\_ (3) anteriormente citada e imponerle la corrección disciplinaria prevista para este tipo de faltas en el artículo \_\_\_\_\_ apartado \_\_\_\_\_ del anteriormente citado Decreto y consistente en \_\_\_\_\_ (4).

3.- *La imposición de la(s) siguiente(s) medida(s) reparadora(s) de acuerdo a lo previsto en el artículo 41.1 (y/o 41.2) del citado Decreto \_\_\_\_\_ (5)*

La fecha de efecto de estas medidas correctoras será \_\_\_\_\_.

Esta resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá ser objeto de reclamación ante el Director de Área Territorial de Madrid \_\_\_\_\_ en el plazo de cuatro días hábiles a contar a partir del siguiente a su notificación.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

FDO.: \_\_\_\_\_

Recibí la presente resolución el día _____ de _____ de 20__ (6)(7)
EL _____
FDO.: _____

- (1) Describir los hechos imputados al alumno.
- (2) Si sólo se formuló un cargo, se indicará CARGO ÚNICO.
- (3) Grave / Muy grave.
- (4) Reproducir literalmente el tipo de medida correctora aplicada según según figura en la norma.
- (5) Este apartado se incluirá si se da el supuesto de hecho.
- (6) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor lo firma el propio alumno.
- (7) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

## ENLACES A DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. Enlace al procedimiento del Protocolo de Acoso de la CAM:  
[https://docs.google.com/document/d/1DuPa2BEXv6jpcb\\_bmSLdknrL1-YAOQz1fZLY7O-8dwk/edit](https://docs.google.com/document/d/1DuPa2BEXv6jpcb_bmSLdknrL1-YAOQz1fZLY7O-8dwk/edit)
2. Enlace al procedimiento de comunicación a la Comisión de Absentismo  
<https://docs.google.com/document/d/1dGumviclfbAnyE-kr2IM9RMbmBjk9MFs/edit>